



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: SRE-PSC-118/2023

DENUNCIANTE: KENIA LÓPEZ RABADÁN,
SENADORA DE LA REPÚBLICA

DENUNCIADOS: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ
OBRADOR, PRESIDENTE DE
LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS, Y OTRO

**MAGISTRADO
PONENTE:** LUIS ESPÍNDOLA MORALES

SECRETARIO: JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ
PÉREZ

COLABORARON: ROBERTO ELIUD GARCÍA
SALINAS Y LIDIA AMELIA
RAMÍREZ ANDRADE

Ciudad de México, a doce de enero de dos mil veinticuatro¹.

SENTENCIA que se emite en cumplimiento de la diversa **SUP-REP-633/2023**, en la que se declara: **[1]** la existencia de la promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda; y **[2]** la inexistencia de los actos anticipados de precampaña y campaña, derivado del discurso del presidente de la República en el *5° Aniversario del Triunfo*.

GLOSARIO	
CEPROPIE	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales del Gobierno de la República
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Coordinación de Comunicación Social	Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República
Evento denunciado o 5° Aniversario del Triunfo	Evento denominado "5° Aniversario del Triunfo Democrático del Pueblo de México" celebrado el uno de julio
Ley Electoral	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Presidente de la República o titular del poder ejecutivo federal	Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos
Sala Especializada	Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

¹ Todas las fechas que se citen corresponden a dos mil veintitrés, salvo mención en otro sentido.

GLOSARIO	
Sala Superior	Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

ANTECEDENTES

1. a. **Sentencia SRE-PSC-118/2023.** El nueve de noviembre, esta Sala Especializada declaró la inexistencia de las infracciones atribuidas al presidente de la República por su discurso en el *5° Aniversario del Triunfo*.
2. b. **Sentencia SUP-REP-633/2023.** El veintinueve de noviembre, la Sala Superior revocó parcialmente dicha determinación y ordenó que se analizara nuevamente la probable comisión de las infracciones conforme a las consideraciones ahí desarrolladas.
3. c. **Remisión a ponencia.** El treinta de noviembre, el magistrado presidente interino ordenó remitir el expediente SRE-PSC-118/2023 a su ponencia, quien procedió a la elaboración del proyecto de sentencia conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

4. Esta Sala Especializada tiene competencia para conocer el presente asunto, al tratarse de un procedimiento especial sancionador que se resuelve en cumplimiento de una sentencia emitida por la Sala Superior.

SEGUNDA. DETERMINACIÓN DE SALA SUPERIOR

5. Al resolver el expediente SUP-REP-633/2023, la Sala Superior concluyó que la determinación de nueve de noviembre dictada en este procedimiento debía:
 - **Confirmarse en lo relativo a la inexistencia de la vulneración a las reglas del informe anual de labores**, ya que el agravio de la recurrente era ineficaz, en la medida en que constituía una repetición de lo ya alegado en la denuncia y no combatió las consideraciones que desestimaron dicha infracción².

² Por tanto, al encontrarse firme el estudio de dicha infracción es que no será objeto de pronunciamiento en esta sentencia.



➤ **Revocarse respecto del resto de infracciones³** porque esta Sala Especializada *no analizó completa ni adecuadamente si las diversas expresiones del titular del Ejecutivo federal en el discurso que pronunció en el marco del evento denunciado, pudieron generar alguna incidencia electoral de cara al proceso electoral concurrente en curso, ya que:*

- i) **No se tomó en cuenta la finalidad del evento**, cuya naturaleza fue conmemorar públicamente un aniversario más del triunfo de carácter electoral por el cual el actual presidente de la República asumió la titularidad del poder ejecutivo federal⁴.

Lo anterior, para valorar si la finalidad del discurso fue, como alegó en su momento la denunciante, influir en la opinión pública de cara a las elecciones que actualmente se desarrollan, tanto en su vertiente de favorecer a MORENA como en la de menoscabar al resto de fuerzas políticas.

- ii) **No se valoró adecuadamente el uso del concepto *Cuarta Transformación***, porque no se tomó en cuenta el contexto particular ni la finalidad de la realización del evento en el cual se pronunció.

En cuanto a ello, la Sala Superior indicó:

[...]

Al respecto, lo primero que debe precisarse es que la valoración del significado de una expresión es un ejercicio necesariamente casuístico.

Más allá del sentido semántico que, prima facie, pudiera tener un término, lo cierto es que la determinación de su significado también debe acompañarse de una reflexión acerca de los elementos sintácticos y pragmáticos que la componen, así como del contexto comunicativo en el cual se inserta.

En este sentido, para determinar si la expresión “Cuarta Transformación” o alguna otra de carácter similar pudieran constituir una referencia a un partido político (particularmente, a Morena), necesariamente debe valorarse el contexto discursivo en el que se encuentra inserta.

...

Al respecto, esta Sala Superior advierte que las conclusiones a las que

³ Consistentes en: **i)** promoción personalizada; **ii)** actos anticipados de precampaña y campaña; **iii)** uso indebido de recursos públicos; y **iv)** vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.

⁴ Indicó la Sala Superior que: **i)** resultaba un hecho notorio por ser ampliamente conocido que el uno de julio de dos mil dieciocho se celebró la jornada electoral de las correspondientes elecciones federales, en las que, entre otras cuestiones, resultó electo para la Presidencia de la República el ciudadano Andrés Manuel López Obrador, a partir de la candidatura postulada por la coalición “Juntos Haremos Historia”, conformada por, entre otros partidos, Morena, instituto político del que es fundador; y **ii)** la finalidad se evidenciaba explícitamente al inicio del discurso del presidente de la República.

haya arribado este órgano jurisdiccional respecto del significado de dicha expresión en otras controversias no puede ni debe extrapolarse, sin más, al presente caso, precisamente porque los contextos discursivos en los que dicha expresión se ha involucrado son diversos entre sí.

Así, es evidente que el razonamiento que sustenta la conclusión de la Sala Especializada en el sentido de que las referencias discursivas a la continuidad de la “Cuarta Transformación” no deben entenderse como de carácter electoral en beneficio de Morena, resulta deficiente al no haber tomado en consideración el contexto particular del uso de dicha expresión y sus similares en este caso.

Además de lo anterior, la Sala Especializada también omitió tomar en cuenta en el análisis de dicha expresión y sus derivadas, la finalidad de la realización del evento.

[...]

(Lo sombreado es propio de esta determinación)

Finalmente, la Sala Superior indicó que, más allá del análisis preliminar que efectuó, **este órgano jurisdiccional estaba obligado a tomar en cuenta la finalidad de la realización del evento denunciado para analizar adecuadamente las posibles referencias de carácter electoral** en el discurso: **[1]** por el uso específico de la expresión *Cuarta Transformación* y sus derivadas; y **[2]** así como sus posibles consecuencias en términos de beneficios a MORENA en la contienda que actualmente se desarrolla.

iii) **No se valoraron las expresiones referentes a la oposición**, dado que el análisis se centró en los posibles beneficios de carácter electoral que pudo haber obtenido MORENA, dejando de lado las posibles afectaciones a los demás contendientes políticos, ya que:

a) **Se omitió valorar el alcance de diversas expresiones del discurso** del titular del poder ejecutivo federal **que**, en apariencia y a partir de un análisis preliminar, **razonablemente pudieran interpretarse como de carácter crítico y de naturaleza electoral en perjuicio de aquellas opciones políticas opositoras** a las que le llevaron a la Presidencia de la República.

b) De un análisis preliminar de ciertas expresiones que se insertan en la sentencia SUP-REP-633/2023, **se evidencia la existencia de una serie de comentarios que pudieran caracterizarse como referencias a diversas entidades contendientes en el actual panorama político, lo cual se**



demuestra mediante los múltiples contrastes que realiza el presidente de la República entre su gobierno y los anteriores, emanados de otros partidos, así como con la mención expresa de lo que considera es la “oposición conservadora”, a quienes le atribuye, entre otras cuestiones, la realización de campañas de mentiras y calumnias para reconquistar el gobierno.

- c) **Se omitió valorar si las diversas expresiones** del presidente de la República **referentes a otras fuerzas políticas pudieran considerarse una causa de afectación indebida** al proceso electoral en curso.
6. Por lo anterior, **se ordenó a esta Sala Especializada que emitiera una nueva resolución en la que analizara de manera exhaustiva y congruente el discurso pronunciado por el presidente de la República en el 5° Aniversario del Triunfo** y, a partir de la valoración de los elementos semánticos, sintácticos, pragmáticos y contextuales que lo componen, **determine: a)** si se acreditan o no las infracciones; y **b)** cualquier otra consecuencia jurídica que de ello pudiera derivarse.
7. Además, la Sala Superior destacó **que, en cuanto hace al análisis de la promoción personalizada, debe tomarse en cuenta que lo relevante para acreditar tal irregularidad es que la persona servidora pública de que se trate se aproveche de la posición en la que se encuentra para generar un beneficio de carácter electoral para sí mismo o para un tercero, con independencia de que este último no ostente tal carácter.**

TERCERA. ESTUDIO DE FONDO

I. Fijación de la controversia

8. Conforme a las directrices que la Sala Superior estableció en la sentencia SUP-REP-633/2023, se analizará si a partir de los elementos semánticos, sintácticos, pragmáticos y contextuales del discurso del presidente de la República en el 5° Aniversario del Triunfo, se actualizan o no las infracciones siguientes: **[1]** promoción personalizada; **[2]** actos anticipados de precampaña y campaña **[3]** uso indebido de recursos públicos; y **[4]** vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad.

9. Además, como lo ordenó la Sala Superior, se dilucidará si tal discurso generó un beneficio a MORENA o bien un perjuicio a las opciones políticas opositoras.

II. Contenido del discurso y difusión en redes sociales

10. El **discurso del presidente de la República** en el *5° Aniversario del Triunfo*, así como las publicaciones realizadas por la Coordinación de Comunicación Social, **se insertan en el ANEXO DOS** a fin de garantizar su consulta eficaz⁵.

III. Finalidad del evento denunciado

11. Ahora bien, **corresponde establecer el contexto del evento denunciado**, para lo cual debe tenerse presente lo siguiente:

A. Como lo indicó la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-633/2023:

- i) Es un hecho notorio que el uno de julio de dos mil dieciocho se celebró la jornada electoral de las correspondientes elecciones federales, en las que resultó electo Andrés Manuel López Obrador como titular del poder ejecutivo federal y que, en ese momento, había sido postulado por la coalición *Juntos Haremos Historia* conformada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social⁶.
- ii) Dicha persona es fundadora del instituto político MORENA.
- iii) Al inicio de su intervención, el presidente de la República indicó el motivo del evento, siendo la celebración del *quinto aniversario del triunfo en la elección presidencial del 1° de julio de 2018*.

⁵ Se replica el discurso que la Sala Superior insertó en el ANEXO de su determinación SUP-REP-633/2023, con la precisión que si bien la certificación de la autoridad instructora mediante acta circunstanciada no contiene al inicio la leyenda *Párrafo* seguido del numeral progresivo respectivo, para efectos de esta determinación se insertan tales distintivos para estar en condiciones de poder analizar el elemento sintáctico del discurso del presidente de la República (véase el ANEXO CUATRO).

⁶ En cuanto a lo anterior, el ocho de agosto de dos mil dieciocho, la Sala Superior emitió el *DICTAMEN RELATIVO AL CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y A LA DE PRESIDENTE ELECTO* por el que declaró, entre otras cuestiones, que Andrés Manuel López Obrador desempeñaría el referido cargo del uno de diciembre de ese año al treinta de septiembre de dos mil veinticuatro (consultese dicha determinación en el sitio de *internet* de este Tribunal Electoral a través de los estrados electrónicos en el enlace: https://www.te.gob.mx/EE/SUP/2018/EEP/1/SUP_2018_EEP_1-793644.pdf).



- B. Dicho servidor público retomó, a manera de anécdota, que *durante campaña* [del proceso electoral federal concurrente 2017-2018 para renovar, entre otros, la presidencia de la República] su proyecto que comprendía esencialmente eliminar *la corrupción*.
- C. En la convocatoria y difusión del evento en las redes sociales del Gobierno de México también se indicó su propósito, dado que se señaló que se trataba del *5° Aniversario del Triunfo del Pueblo* y el cual se llevaría a cabo el uno de junio⁷.
12. De lo anterior, como lo indicó la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-633/2023, se desprende que **el contexto que se tomará es en el marco de un evento organizado para la explícita celebración del triunfo electoral del actual presidente de la República.**

IV. Análisis de conceptos alusivos a partidos políticos

13. Como también lo ordenó la Sala Superior, se procede a **valorar los conceptos de Cuarta Transformación⁸ o alguna otra de carácter similar, así como las expresiones referentes a la oposición**, que pudieran constituir tanto una referencia a un partido político (particularmente, MORENA) como descalificaciones en torno a las fuerzas políticas opositoras a las que llevaron al presidente de la República al poder.
14. Para tal efecto, a partir del elemento contextual que previamente ha sido delimitado —la explícita celebración del triunfo electoral—, se retomarán las expresiones del presidente de la República que, en una apariencia preliminar, pudieran referirse a fuerzas políticas en general.
15. Posteriormente, se analizará la relación entre los signos y de los enunciados (elementos sintáctico y semántico) desde su dimensión intencional —todo signo o enunciado designan alguna índole propia o nota de los objetos— y extensional —señalamiento o alusión al tipo o conjunto de cosas u objetos a los cuales se aplican las propiedades indicadas en los signos o enunciados—.

⁷ Véase los apartados II y III del ANEXO DOS de esta determinación.

⁸ Si bien la parte denunciante sostiene que la expresión *Cuarta Transformación* debe entenderse a MORENA, no le asiste la razón ya que la propia Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-633/2023 sostuvo que la valoración del significado de una expresión es un ejercicio necesariamente casuístico. Por tanto, en este caso concreto se dilucidará si tal expresión y similares empleadas por el presidente de la República corresponden o no a algún partido político, sin que sean extrapolables los razonamientos en otras determinaciones al presente caso.

Lo anterior, con el propósito de dilucidar la intensión del presidente de la República en su discurso por lo que corresponde a fuerzas políticas en general (elemento pragmático).

16. En el caso, se advierten las siguientes expresiones del presidente de la República que aparentemente contienen una carga alusiva a partidos políticos de acuerdo con lo denunciado y lo fijado por la Sala Superior en su resolución SUP-REP-633/2023:

Párrafo 2. *Es un timbre de orgullo poder decir a los cuatro vientos, desde la principal plaza de la R que nuestro movimiento está más fuerte que nunca, que existe una amplia mayoría apoyando a la Cuarta Transformación de la vida pública de México. El pacto funcionó, el pacto entre el pueblo y su gobierno se ha sellado bajo el principio de atender y respetar a todos, pero dar atención especial, privilegiar siempre la ayuda a los pobres y necesitados.*

Párrafo 11. *Hay obreros de la construcción porque echamos a andar la economía. Los tecnócratas neoliberales no creían en la importancia de la inversión pública, en fomentar la industria de la construcción para crear empleos. Y ahora, como hay muchas obras que se están construyendo a lo largo y a lo ancho del país, por la inversión pública y por la inversión extranjera, ahora hay obreros de la construcción que están ganando hasta 60 mil pesos al mes, eso está sucediendo.*

Párrafo 26. *¿Cuál ha sido la clave para lograr todos estos resultados?*

Párrafo 27. *Contesto de inmediato y en breve, el no permitir la corrupción. Cuando andábamos en campaña y me pedían cuál es el proyecto, porque eran muy exigentes con nosotros: 'Pero ¿qué van a hacer?, ¿cuál es el proyecto?, dígalo', y algunos me decían: 'Dígame rápido, usted, que ni siquiera habla de corrido, dígame en lo que tarde parado en un solo pie', y contestaba: 'El plan nuestro es acabar con la corrupción'. En eso fundamentalmente ha consistido el éxito del gobierno de la transformación.*

Párrafo 28. *A diferencia de antes, ahora no hay privilegios fiscales para las grandes corporaciones económicas y financieras que no pagaban impuestos; ahora se combate el huachicol, no se entrega dinero a manos llenas a líderes de organizaciones sociales o de la llamada sociedad civil.*

Párrafo 29. *No se otorgan contratos leoninos a traficantes de influencias.*

Párrafo 30. *La austeridad republicana es una realidad.*

Párrafo 31. *No se derrocha el presupuesto, que es dinero del pueblo.*

Párrafo 32. *En el Poder Ejecutivo no hay sueldos elevadísimos para servidores públicos, como era antes.*

Párrafo 33. *Ya no hay pensiones millonarias a expresidentes, ni servicio médico privado, ni cajas de ahorro especial, ni viáticos, ni turismo político al extranjero.*

Párrafo 34. *Ya desapareció al Estado Mayor Presidencial, los ocho mil elementos del Ejército y la Marina que cuidaban al presidente ahora están asignados a labores de seguridad pública. Al presidente lo cuida el pueblo, lo cuida la gente.*

Párrafo 35. *Ya se vendió, por fin, el ostentoso avión presidencial, y nueve aviones más, así como cinco helicópteros de uso supuestamente ejecutivo.*

Párrafo 36. *Desde que llegamos al gobierno no hemos comprado ni un vehículo nuevo para funcionarios.*

Párrafo 37. *En fin. Nos apegamos a lo que siempre dijimos: no debe haber gobierno rico con pueblo pobre. Por eso, el presupuesto nos alcanza, rinde y se destina a la construcción de obras para impulsar el desarrollo del país.*

Párrafo 61. *Informo también que el programa de ampliación de la Comisión Federal de Electricidad incluye la construcción de 12 plantas de ciclo combinado, una central solar y la modernización de 20 hidroeléctricas, con una inversión de nueve mil 500 millones de dólares. Así, este año a la Comisión Federal pasará de producir 38 a 51 por ciento de la demanda*



nacional, porque compramos 13 plantas de generación de energía eléctrica a la empresa española Iberdrola en seis mil millones de dólares, con lo cual se llevó a cabo una nueva nacionalización de la industria eléctrica. Esto nos permitirá asegurar que el año próximo la Comisión Federal de Electricidad, empresa pública —que es oiga bien, que se oiga lejos— que los neoliberales, neoporfiristas corruptos estaban empeñados en destruir, va a quedar fortalecida con una capacidad de generación de energía eléctrica del 60 por ciento del total del consumo nacional, garantizando este servicio a todos los hogares de México, sin que ello signifique un incremento en las tarifas de luz en términos reales.

Párrafo 70. *Como se acabó el bandidaje oficial y el despilfarro, ahora el presupuesto nos alcanza para entregar pensiones a 11 millones 545 mil adultos mayores.*

Párrafo 113. *Aprovecho también para expresar que, a diferencia de lo que sucedía durante los gobiernos neoliberales o neoporfiristas, ahora no se reprime al pueblo, no se ordenan masacres, no hay tortura, no se tolera la violación de los derechos humanos y tampoco — que se oiga bien y lejos, hasta el otro continente, pasando el Atlántico— tampoco existe hoy en México un narco-Estado, como lo padecemos.*

Párrafo 118. *Como es natural, el proceso de transformación del país ha creado una oposición conservadora, obcecada en regresar por sus fueros. Sus líderes, sus jefes, no conciben ni aceptan que ahora se gobierna para todas y todos, y no sólo en beneficio de una minoría. Siguen hablando, en su demagogia, en su retórica, en nombre de la democracia, pero actúan en realidad como oligarquía. Defienden el antiguo régimen de corrupción y privilegios de manera descarada y hasta ridícula. Nos hacen recordar la época de Antonio López de Santa Anna, su alteza serenísima.*

Párrafo 119. *Ahora se han constituido en una especie de supremo poder conservador. El gerente de ese grupo peculiar es Claudio X. González hijo. A él lo apoyan los traficantes de influencia y políticos corruptos del más alto nivel del antiguo régimen, y a él le obedecen los encargados de los partidos, muchos abogados marrulleros del Poder Judicial, intelectuales acomodaticios y periodistas alquilados o vendidos.*

Párrafo 120. *Aunque a todos ellos los une el clasismo y el racismo, como paradoja, eso mismo los obnubila, les impide aceptar y ver que poco a poco, entre todos los que enarbolamos la bandera del humanismo mexicano, poco a poco fuimos promoviendo un cambio de mentalidad que se consolidó con los hechos de un gobierno guiado por ideales y principios, honesto y promotor de la justicia social.*

Párrafo 121. *En vez de entender esta nueva realidad, en vez de aceptar que el pueblo de México se ha empoderado y no quiere seguir siendo vasallo de nadie, los reaccionarios de nuestro tiempo cada vez enseñan más el cobre, ofenden la inteligencia de la gente, insultan, actúan con prepotencia y creen que con campañas de mentiras y calumnias van a reconquistar el gobierno. Tan sencillo que sería el que ofrecieran disculpas por todas sus fechorías y sinceramente se comprometieran a cambiar, a no discriminar a nadie, a no humillar, a no engañar ni a robar a los demás.*

Párrafo 122. *No es sentencia, ni siquiera advertencia, ni mucho menos amenaza, pero les digo desde el Zócalo, la principal plaza pública de México: poco lograrán si no abandonan su egoísmo y aprenden a respetar y amar a sus semejantes; no llegarán lejos si no comprenden e internalizan que el dinero y lo material es efímero, que la felicidad verdadera está asociada a la bondad y a la fraternidad. Mientras ellos no acepten y practiquen estos preceptos y nosotros los mantengamos y los reafirmemos, nada ni nadie podrá vencernos.*

Párrafo 127. *Por eso, lo más humano y lo más eficaz es mirar siempre, atender siempre y caminar siempre acompañados de la gente, porque en ella está la bondad y la lealtad verdadera.*

Párrafo 128. *Si nos preguntamos: ¿quién es nuestro mejor aliado?, ¿qué contestamos? El pueblo.*

¿Por quién estamos aquí?

Por el pueblo.

¿A quién hay que servirle primero?

VOCES A CORO: ¡Al pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Con quién transformar?

VOCES A CORO: ¡Con el pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿En quién confiar?

VOCES A CORO: ¡En el pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Quién nos protege?

VOCES A CORO: ¡El pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Qué somos?

VOCES A CORO: ¡Pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No se oye.

VOCES A CORO: ¡Pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muchas veces. ¡Pueblo, pueblo, pueblo! Gracias, pueblo ¡Que viva la Cuarta Transformación! ¡Viva México! [...]

17. De las anteriores, con excepción de las expresiones abordadas en los párrafos 118 a 122, **no se desprende que se haga referencia o alusión de manera explícita o implícita a MORENA**, por lo siguiente:

i) La línea argumentativa empleada en el párrafo 4, si bien se da en el contexto de la explícita celebración del triunfo electoral, también debe verse a la luz de lo desarrollado en los párrafos 3 y 5 del ANEXO DOS⁹, mismos que refieren: **i)** que hubo personas antes del actual gobierno que impulsaron el cambio de gobierno y que ahora el gobierno en turno permite la participación del *pueblo*; **ii)** el ideal de *privilegiar siempre la ayuda a los pobres y necesitados*; y **iii)** dicho ideal se ha reflejado en la entrega de apoyos gubernamentales (programas y recursos económicos del Estado) a hogares para mejorar el poder adquisitivo de las familias y el fortalecimiento del mercado interno. Es decir, hace referencia a las personas que comulgan con esa vertiente de modo de gobierno, sin que implique por sí un vínculo con alguna fuerza política o electoral en particular.

En el mismo sentido, si bien en el párrafo 128 el emisor evocó *con quién transformar* y *Cuarta Transformación*, al analizarlo con lo desarrollado en los diversos 3 a 5 y 127 también puede concluirse que se reitera lo relativo

⁹ Al respecto, debe tenerse presente los elementos sintáctico y semántico de los siguientes párrafos, a saber:

- En el **párrafo 3**, se reconoce que *antes de nosotros* [refiriendo a la administración pública que encabeza] hombre y mujeres fueron quienes impulsaron *un verdadero cambio* que para el emisor se está *haciendo realidad*.
- Mientras que en los **párrafos 4 y 5**, se enfatiza: **i)** la fuerza del movimiento que encabeza dada la *amplia mayoría apoyando a la Cuarta Transformación de la vida pública de México*; **ii)** se evoca que *el pacto funcionó* [entre el pueblo y su gobierno] por el sello del *principio de atender y respetar a todos, pero dar atención especial, privilegiar siempre la ayuda a los pobres y necesitados*; **iii)** que *el ideal señala* [principio referido en el punto ii] se ha hecho realidad ya que a los hogares llega *cuando menos un programa del Bienestar* o del *presupuesto nacional*.



al movimiento ideológico que el pueblo implementó en cuanto al cambio de la manera de gobernar y no de fuerzas políticas en específico, en especial MORENA¹⁰.

- ii) En cuanto al grupo calificado como *tecnócratas neoliberales* (párrafo 11) debe tenerse presente que, al principio, el emisor enmarca el objetivo de lo que desarrollará, siendo lo relativo a la materia económica.

Al respecto, el presidente de la República criticó y sostuvo que dicho grupo no creía *en la importancia de la inversión pública*. Sin embargo, a partir de las acciones gubernamentales con recursos públicos e inversión extranjera se generaron empleos y mejoraron las condiciones de las personas obreras en el sector de la construcción.

En ese sentido, tampoco puede asimilarse que *tecnócratas neoliberales* corresponde a algún partido o fuerza política opositora, dado que dicho adjetivo atiende a lo siguiente:

- a) La noción de tecnocracia se incorporó en el lenguaje científico a partir de la década de 1930 y designaba originariamente a los químicos y físicos y a su rol que venían asumiendo en el proceso de desarrollo de la sociedad de su tiempo. Sin embargo, en la actualidad, es empleada para evocar el poder o la influencia de otras categorías socio-profesionales: ingenieros, economistas, burócratas, consejeros científicos de las autoridades gubernamentales¹¹.
- b) En cuanto al neoliberalismo, por una parte, se le concibe como una ideología en la que se supone que todos deben centrarse en la

¹⁰ En los párrafos 127 y 128, a manera de conclusión el emisor y atendiendo a lo desarrollado en los párrafos 116 a 126, se expone que *lo más humano y lo más eficaz es mirar, atender y caminar siempre acompañados de la gente, ya que en esta última se encuentra la bondad y la lealtad verdadera*.

Por tanto, el presidente de la República formula una serie de planteamientos relacionado a quién y cuándo debe apoyarse o confiar, así como pedir protección, siendo la respuesta *En el pueblo*, además de que finaliza con *¡Que viva la Cuarta Transformación!* y que *¡Viva México!*

¹¹ Esta definición está basada en la definición “Tecnocracia” de Domenico Fisichella (en Bobbio, Norberto, et al., Dizionario di política, Torino, UTET, 1983, pp.1178-1180).

También puede consultarse, sobre el concepto de tecnocracia, a: [1] Robert D. Putman, “Elite Transformation in Advanced Industrial Societies, An Empirical Assessment of the Theory of Technocracy”. En Comparative Political Studies. Vol. 10, No. 3, October, 1977, pp. 383-412; [2] M. Garcia Pelayo, op. at., pp. 32-34; y [3] J. Meynaud, Technocracy. Nueva York, Free Press, 1969, p. 31

prosperidad económica o el crecimiento económico; mientras que, por el otro, es un espíritu de la empresa que rechaza la responsabilidad social corporativa, recomendando en cambio que las empresas se centren únicamente en sus resultados¹².

Por lo anterior, la concepción de tecnocracia y neoliberalismo que emplea el emisor durante su discurso atiende esencialmente al ideario político-económico capitalista que se inclinaba por la no participación del Estado en la economía, dejando fuera cualquier injerencia gubernamental, fomentando así la producción privada con capital único sin subsidio del gobierno. Asimismo, de que la forma de gobierno *tecnocracia* los cargos públicos no se desempeñaban por políticos, sino por especialistas en sectores productivos o de conocimiento.

Por tanto, como lo expone el emisor, tal ideología [tecnocracia neoliberal] resulta contraria al modelo e ideal implementado en la administración pública que encabeza el presidente de la República relacionado con el gobierno del pueblo (o de todos) y no el de la minoría señalada como clasista y racista.

Misma situación acontece en el párrafo 61 al abordar que el grupo de *neoliberales...corruptos estaban empeñados en destruir el programa de ampliación* de una empresa pública (Comisión Federal de Electricidad) que consistía en la construcción de obra pública (*12 plantas de ciclo combinado, una central solar y la modernización de 20 hidroeléctricas*) y la *nacionalización de la industria eléctrica* a partir de la compra de plantas de una empresa extranjera.

- iii) En los párrafos 26 a 37 el presidente de la República emplea la figura comparativa entre administraciones públicas federales, dado que el emisor sostiene la idoneidad del modelo de gobierno que encabeza enfocado en *acabar con la corrupción* y el cual ha generado un efecto positivo (*gobierno de la transformación*). Lo cual, como se desarrolla en dichos párrafos abarca, entre otros aspectos, no otorgar privilegios

¹² Consúltense *The Stanford Encyclopedia of Philosophy* a través del enlace de internet: <https://plato.stanford.edu/entries/neoliberalism/#ExpIChalTerm>

En cuanto al concepto, también puede consultarse: Hirsch, Joachim. "Globalización del capital y la transformación de los sistemas de estado". Cuadernos del Sur, n 28, mayo 1999.



fiscales; combatir el robo de combustibles; entregar recursos públicos directamente y no a través de personas que lideran organizaciones sociales (sociedad civil); regulación de pensiones a expresidentes; redireccionar elementos del ejército y marina a labores de seguridad pública; venta de bienes públicos y evitar gasto del recurso público.

En ese sentido, las referencias planteadas en los referidos párrafos se encaminan sólo a administraciones públicas anteriores a la que encabeza el actual presidente de la República, sin que de las mismas pueda extraerse que se trataba de otros partidos políticos distintos a aquellos que postularon a Andrés Manuel López Obrador al cargo público que actualmente ostenta. Es decir, a los partidos que conformaron la entonces coalición “Juntos Haremos Historia”, entre ellos MORENA.

- iv) Respecto al calificativo de *neoporfiristas* (párrafos 61 y 113) también debe tenerse en cuenta que ello deriva de la combinación de características del neoliberalismo y del Porfiriato, dado que es un concepto que el emisor abordó en su obra literaria titulada *Neoporfirismo: Hoy como ayer* para evidenciar la diferencia entre la sociedad y la clase social “alta” en el México actual.

Además, dicho concepto se aborda por Jesús Silva Herzog¹³ en el texto *Porfirismo y Neoporfirismo*, siendo este último que comprendió el periodo entre el gobierno de Manuel Ávila Camacho y consolidándose desde el gobierno de Miguel Alemán hasta el de Gustavo Díaz Ordaz en los que se criticó la vulneración a los derechos humanos del pueblo mexicano al ejercer su libertad de expresión. De allí que, bajo ese contexto, sólo compare que en la administración pública que encabeza el actual presidente de la República sostenga que en su gobierno no se reprima al pueblo, se ordene masacres o se torture (vulneración a los derechos humanos) y, por tanto, tampoco exista lo que anteriormente se catalogaba a México como *narco-Estado*, sin que tampoco pueda relacionarse con partidos políticos opositores.

- v) En relación con el párrafo 70, al referir *bandidaje oficial y el despilfarro*, corresponde a una crítica a las administraciones públicas anteriores a la

¹³ Publicado en la revista del Instituto de Investigaciones Económicas de la UNAM en 1986, consultable en https://ru.iiec.unam.mx/1558/1/num23-articulo3_silvaherzog.pdf

que encabeza dado que, en el concepto del emisor, se hacía un gasto excesivo e innecesario de dinero o bienes del Estado que a su vez no destinaba, entre otros, a las pensiones de las personas adultas mayores.

En ese sentido, el presidente de la República en contraposición de lo que anteriormente acontecía en la administración pública, expone que el presupuesto público puede destinarse a la entrega de pensiones y sostiene que para el momento del evento denunciado se han entregado a *11 millones 545 mil* personas, sin que pueda establecerse con certeza a qué fuerzas políticas conformaron tales administraciones públicas.

18. Ahora bien, respecto de los planteamientos del discurso identificados en los párrafos 118 a 122, se desprende que el emisor refiere a una *oposición conservadora, antiguo régimen y supremo poder conservador*, cuya causa es volver a un régimen corrupto y que privilegia a un sector minoritario, se advierte lo siguiente:

i) En principio, debe destacarse que el presidente de la República indica a que el *proceso de transformación del país* ha creado una figura que denominó *oposición conservadora*, cuya intención es retomar los privilegios como el fuero y que beneficiaba a un grupo minoritario en específico (grupo político), lo cual, en su concepto, forma parte del *antiguo régimen*. En ese sentido, la intención del emisor consiste en expresar que tal figura opositora no comulga con el ideario que representa la actual administración pública enfocada en gobernar para todos y no para pocos.

Además, la pretensión del emisor consistió en exponer la regresión del gobierno en el sentido de acceder a beneficios y privilegios de la clase minoritaria y privilegiada (fueros) e incluso, para robustecer lo anterior, se hizo referencia a un personaje histórico y controversial de *México independiente* (Antonio López de Santa Anna) y el sobrenombre que llevó (*su alteza serenísima*).

En ese sentido, si bien el contexto del mensaje se da en el marco de un evento organizado para la explícita celebración del triunfo electoral del actual presidente de la República, tampoco se desprende que se haga referencia a partidos políticos distintos a los cuales el denunciado accedió a su actual cargo público, entre otros MORENA.



- ii) Por otra parte, el presidente de la República sostiene que tal grupo opositor se ha *constituido en una especie de supremo poder conservador* que: **a)** es dirigido por una persona a la que, entre otros, le obedecen los encargados de partidos; **b)** tal grupo se identifica por el clasismo y racismo, por lo que sus acciones agreden al *pueblo*; y **c)** en concepto del emisor, poco logrará tal grupo si no se humanizan ni adoptan los preceptos que la actual administración pública emplea, no podrá vencerles.

Al respecto, el emisor aborda lo que, en su concepto, configura esa *especie de supremo poder conservador* dado que pretende poner de manifiesto la existencia de un grupo liderado por una persona a la que le apoyan diversos entes que no comulgan con el ideal de la administración pública que encabeza. En esa línea, también plantea características que le ubican y las acciones que pretende realizar para poder acceder al poder.

Sin embargo, lo anterior no se trata de una definición, en estricto sentido, de lo que fue el *Supremo Poder Conservador*, ya que dicha figura se contempló en las *Siete Leyes Constitucionales* de 1836, concretamente en la *SEGUNDA LEY* relativa a la *Organización de un Supremo Poder Conservador*, en la que, entre otras cuestiones, se establecía:

- Que dicho poder se depositaba en cinco individuos (artículo 1).
- La remuneración de sus integrantes, así como su tratamiento sería *el de excelencia* (artículo 10).
- Las atribuciones del Supremo Poder como lo era declaraciones de nulidad de leyes o decretos, así como actos de la Suprema Corte de Justicia y del Congreso general (artículo 12).

Contrario a ello, el presidente de la República empleó la figura de analogía en su línea argumentativa para pretender establecer que el Supremo Poder Conservador previsto en la Constitución de 1836 se encontraba en el contexto actual ante la presencia de grupos que no son afines a su administración pública, y así calificarles también como un grupo antagónico que pretende acceder al poder de miras al próximo proceso electoral concurrente 2023-2024.

Ahora bien, esta Sala Especializada advierte que tal expresión (*una especie de supremo poder conservador*) sí hace referencia expresa a *partidos* [políticos] o fuerzas políticas *opuestas a las que le llevaron al poder* como lo indicó la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REP-633/2023, ya que se les relaciona de manera indirecta a dicho grupo. Además, el emisor también sostiene que la oposición no podrá vencerles mientras que no acepten y practiquen los preceptos que se enuncian en el discurso y, a su vez, el grupo en el actual poder mantenga y reafirme tales preceptos.

Lo anterior pone de manifiesto que el presidente de la República efectuó descalificaciones a partidos políticos de manera generalizada, sin que haya precisado partido alguno en concreto.

V. Promoción personalizada

❖ Marco normativo y jurisprudencial aplicable

19. El artículo 134, párrafo octavo, de la Constitución prevé la prohibición de generar y difundir propaganda gubernamental personalizada¹⁴. Con relación a dicha prohibición, la Sala Superior ha considerado que **para determinar si los hechos pueden constituir propaganda personalizada sancionable**, deben tomarse en cuenta los siguientes elementos¹⁵:

- **Elemento personal.** Se colma cuando se adviertan voces, imágenes o símbolos que hagan plenamente identificable a la persona servidora pública de que se trate.
- **Elemento temporal.** Se consideró que el inicio del proceso electoral puede ser un aspecto relevante para su definición, mas no puede considerarse el único o determinante, porque puede haber supuestos en los que aun sin haber dado inicio formal el proceso electoral, la proximidad

¹⁴ “La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público”.

¹⁵ Jurisprudencia 12/2015, de rubro: PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA. Véase también, entre otros, SUP-REP-416/2022 y acumulados.



al debate propio de los comicios evidencie la promoción personalizada de servidores públicos.

- **Elemento objetivo o material.** Impone el análisis del contenido del mensaje, a través del medio de comunicación social de que se trate, para establecer si de manera efectiva e indubitable revela un ejercicio de promoción personalizada susceptible de actualizar la infracción constitucional correspondiente.

20. Además, en cuanto a la promoción personalizada de una persona servidora pública, la Sala Superior también ha considerado que:

- i) Constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que, entre otras cuestiones, **se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque los logros particulares que haya obtenido el ciudadano que ejerce el cargo público**; se haga mención a sus presuntas cualidades; se refiera a alguna aspiración personal en el sector público o privado; se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo, **se aluda a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral**, o se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido político.
- ii) Ante indicios, **se debe considerar íntegramente el contexto de los hechos y no el hecho aislado de que se hubiera usado el nombre, símbolo, imagen, voz o algún otro elemento relacionado con la persona funcionaria pública implicada, para tener certeza del propósito de la difusión de este tipo de propaganda** ya sea que la promoción del servidor o servidora pública sea para sí misma **o por un tercero**¹⁶.

21. En este sentido, se ha enfatizado que lo relevante para acreditar la irregularidad es que una persona servidora pública utilice o se aproveche de la posición en la que se encuentra, para que, de manera explícita o implícita haga promoción **para sí o un tercero**, puesto que **tiene la obligación**

¹⁶ Criterio sustentado al resolver, entre otros, los expedientes: SUP-REP-416/2022 y acumulados, SUP-REP-263/2022 y acumulados, y SUP-REP-433/2022.

constitucional de conducirse, en todo contexto, bajo los principios de neutralidad e imparcialidad¹⁷.

22. Lo anterior es así, porque, como lo ha reiterado esta Sala Superior, la esencia de la prohibición constitucional y legal en realidad radica en que no se utilicen recursos públicos para fines distintos, **ni las personas servidoras públicas aprovechen la posición en que se encuentran para que, de manera explícita o implícita, hagan promoción para sí o de un tercero, que pueda afectar la contienda electoral.**
23. Además, si bien las conductas contraventoras de los artículos 41 y 134 de la Constitución, se dirigen de manera central a la persona del servicio público que directamente traspasa los extremos previstos, **sin excluir la responsabilidad aquellas hayan participado en la confección o difusión del material cuestionado¹⁸.** Ello es así, porque, como lo ha precisado la Sala Superior, si bien –de forma ordinaria– la propaganda gubernamental debe provenir o estar financiada por un ente público; también ha señalado que puede darse el supuesto en que no se cumpla con tales elementos, pero se deba clasificar de esa forma atendiendo a su contenido, con el fin de no hacer nugatorias las normas constitucionales y legales atinentes¹⁹.
24. Por ello, **el término gubernamental solo constituye un adjetivo para calificar algo perteneciente o relativo al Gobierno como pieza angular del Estado, sin que exija alguna cualidad personal de quien la emite.** De esta forma, existirá propaganda gubernamental en el supuesto de que el contenido del mensaje esté relacionado con informes, logros de gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos por parte de algún ente público y no solamente cuando la propaganda sea difundida, publicada o suscrita por órganos o sujetos de autoridad o financiada con recursos públicos que no pueda considerarse una nota informativa o periodística²⁰.

¹⁷ Entre otros, SUP-REP-263/2022 y acumulados, SUP-REP-416/2022 y acumulados.

¹⁸ Ver SUP-REP-109/2019.

¹⁹ Así se consideró el resolver los expedientes SUP-REP-619/2022 y acumulados, y SUP-REP-193/2022 y acumulados.

²⁰ Al respecto, se ha señalado que, en sentido estricto, la propaganda gubernamental “es aquella que es difundida, publicada o suscrita por cualquiera de los poderes federales o estatales, como de los municipios, órganos de Gobierno de la Ciudad de México, o cualquier otro ente público cuyo contenido



25. En ese sentido, no es necesario que se acredite la propaganda gubernamental, en sentido estricto, para dilucidar si se actualiza o no la promoción personalizada, pues lo relevante es que se acrediten los elementos antes precisados atendiendo a su contenido y al contexto de su difusión, considerando que el medio de difusión de la propaganda debe entenderse de manera genérica, ya que puede comprenderse a cualquiera que tenga como finalidad su divulgación.²¹
26. Esto es, pueden configurarse, al menos, tres supuestos de propaganda personalizada²²:
- a) propaganda gubernamental realizada y difundida con recursos públicos por la persona funcionaria pública que se beneficia de su propia promoción personalizada ilegal;
 - b) propaganda gubernamental realizada y difundida con recursos públicos por una persona funcionaria pública distinta a la que se beneficia por la propaganda personalizada ilegal; o
 - c) propaganda gubernamental realizada y difundida sin recursos públicos por una persona servidora pública y que, por su contenido, beneficia a quien la difunde o a una persona servidora pública distinta.
27. De esta forma, cuando se alega una posible infracción por difusión de propaganda personalizada, ordinariamente, se acreditará esa infracción por el hecho de la existencia de una propaganda gubernamental; sea porque se trata, **en sentido estricto**, de propaganda elaborada o difundida con recursos públicos o porque en su **contenido** se difunda a una persona servidora pública con fines proselitistas, por lo que no se exige que, necesariamente, la propaganda sea pagada con recursos públicos, pues puede hacerse con

esté relacionado con informes, logros de Gobierno, avances o desarrollo económico, social, cultural o político, o beneficios y compromisos cumplidos". Véase lo sustentado entre otros, al resolver los expedientes SUP-REP-619/2022, SUP-REP-151/2022 y acumulados, SUP-REP-109/2019 y SUP-JE-23/2020.

²¹ En ese sentido, se incluye a la radio, televisión, las redes sociales, las páginas de internet, los anuncios espectaculares, cine, mantas, pancartas, prensa, de entre otros medios de comunicación en los cuales se difunda visual o auditivamente la propaganda. Véase lo resuelto en el expediente SUP-REP-151/2022 y acumulados, así como la Jurisprudencia 17/2016 de rubro *INTERNET. DEBE TOMARSE EN CUENTA SUS PARTICULARIDADES PARA DETERMINAR INFRACCIONES RESPECTO DE MENSAJES DIFUNDIDOS EN ESE MEDIO*.

²² Dicha clasificación la realizó la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REP-393/2023.

recursos privados inclusive.

28. Finalmente, la Sala Superior también ha precisado que un aspecto importante es que la prohibición de difusión de propaganda gubernamental personalizada está necesariamente vinculada con el elemento temporal, como una variable relevante; esto es, que se haga en un momento **en el que pudiera afectar un proceso electoral**, sea porque se hace con una proximidad razonable o por realizarse durante el propio proceso, de manera que la finalidad de la restricción constitucional es evitar que tal propaganda pueda influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como en los resultados de la jornada electoral²³.

❖ **Caso concreto**

29. Corresponde determinar si el presidente de la República incurrió en promoción personalizada para lo cual, esta Sala Especializada: **[1]** analizará los elementos delimitados por la Sala Superior²⁴; y **[2]** se tiene presente, como indicó la superioridad al resolver el SUP-REP-633/2023, *que lo relevante para acreditar tal irregularidad es que la persona servidora pública de que se trate se aproveche de la posición en la que se encuentra para generar un beneficio de carácter electoral para sí mismo o para un tercero, con independencia de que este último no ostente tal carácter*²⁵.

²³ Véase lo sustentado entre otros, al resolver los expedientes SUP-REP-151/2022 y acumulados.

²⁴ Jurisprudencia 12/2015, de rubro: *PROPAGANDA PERSONALIZADA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. ELEMENTOS PARA IDENTIFICARLA*.

²⁵ No pasa inadvertido que en la sentencia que se da cumplimiento, la Sala Superior indicó en el pie de página 7 que se vieran *el razonamiento de la sentencia relativa al expediente SUP-RPE-416/2022 y acumulados*.

Al respecto, de la revisión de dicho precedente se desprende que el contexto atendió a un comunicado de personas titulares del poder ejecutivo de diversos estados de la República en favor del titular del poder ejecutivo federal en el marco del proceso de revocación de mandato. Además, que al analizar la promoción personalizada se indicó que:

[...]

*Por otra parte, contrario a lo que afirma la recurrente en el recurso REP-438, para que se actualice la infracción basta con la promoción del servidor para sí mismo o un **tercero, como en el caso, aconteció**.*

*En efecto, lo relevante para acreditar la irregularidad es que el servidor público utilice o se aproveche de la posición en la que se encuentra (en este caso, su calidad de gobernadora), para que, de manera explícita o implícita haga promoción para sí o **cualquier otro servidor público**, como es el presidente de la República, y que como consecuencia, incida en la voluntad de la ciudadanía. Lo relevante es que tiene la obligación constitucional de conducirse, en todo contexto, bajo los principios de neutralidad e imparcialidad.*

[...]



30. En el caso, de los elementos que configuran el tipo administrativo, se tiene lo siguiente:

- i) **Se satisface el elemento personal sólo por lo que corresponde al presidente de la República**, ya que fue emisor del mensaje y figura central en el evento denunciado.

Se advierte que el titular del poder ejecutivo federal hizo referencia a: **1)** las personas servidoras públicas que le acompañan, sin precisar nombre y cargos, en las acciones gubernamentales implementadas en lo que va de su gestión pública; y **2)** su esposa, Beatriz [Beatriz Gutiérrez Müller] en cuanto a la organización y celebración de los *Fandangos por la Lectura*.

No obstante, estas referencias tuvieron el propósito de agradecer su apoyo, sin que de las expresiones del presidente de la República se desprenda descripción o alusión alguna a su trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal que destaque sus logros particulares que haya obtenido; cualidades o alguna aspiración personal en el sector público o privado; planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejercen o el periodo en el que debe ejercerlo.

Por otra parte, tampoco se desprende que el presidente de la República hubiera promocionado a un tercero como lo puede ser MORENA ya que, como se analizó, en el apartado denominado *IV Análisis de conceptos alusivos a partidos políticos* de esta sentencia, las expresiones como *Cuarta Transformación* y sus derivadas, en este caso, no pueden ni deben asimilarse a dicho partido político.

Lo anterior, porque del análisis particularizado y contextual de las expresiones permite concluir que se hace alusión al ideal de cambio en la manera de gobernar que comulga un grupo de personas y la actual administración pública encabezada por el presidente de la República, sin que, como se indicó, implique por sí un vínculo con alguna fuerza política

De lo anterior se desprende que la expresión *con independencia de que este último no ostente tal carácter* que se indicó en la sentencia SUP-REP-633/2023 estuviera contemplada en el precedente citado.

o electoral en particular.

- ii) Debemos tener presente que el discurso del presidente de la República ocurrió el uno de julio, es decir, fuera de proceso electoral federal 2023-2024. No obstante, se debe estudiar la proximidad del debate para determinar si la propaganda influye en el proceso electivo.

El proceso electoral federal 2023-2024 inició el siete de septiembre²⁶, pero es importante considerar que para el momento de la conducta denunciada y el formal arranque del mencionado proceso mediaba poco más de dos meses y a ocho meses del inicio de las campañas.

En tales condiciones, dada la cercanía al citado proceso, la conducta denunciada podría tener un impacto en el proceso comicial, por lo que **se actualiza el elemento temporal**.

31. Ahora bien, la Sala Superior ha concluido²⁷ que, en eventos con características como el que aquí se aborda²⁸, **la configuración del elemento objetivo atiende** a los siguientes factores:

- La promoción personalizada constituye todo aquel elemento gráfico o sonoro que se presente a la ciudadanía, en el que, entre otras cuestiones, se describa o aluda a la trayectoria laboral, académica o cualquier otra de índole personal **que destaque los logros particulares que haya obtenido quien ejerce el cargo público**; se haga mención a sus presuntas **cualidades**; se refiera a **alguna aspiración personal en el sector público o privado**; se señalen planes, proyectos o programas de gobierno que rebasen el ámbito de sus atribuciones del cargo público que ejerce o el periodo en el que debe ejercerlo; **se aluda a alguna plataforma política, proyecto de gobierno o proceso electoral**; o, se mencione algún proceso de selección de candidatos de un partido

²⁶ De conformidad con el artículo 225 de la actual Ley Electoral, se advierte que el proceso electoral ordinario se inicia en la primera semana de septiembre del año previo al de la elección, es decir, iniciará en la primera semana de septiembre del presente año.

²⁷ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-193/2021. Esta Sala Especializada adoptó la determinación en cita para emitir sentencia en el SRE-PSC-59/2021, en cumplimiento de aquella.

²⁸ Ejercicios de comunicación del presidente de la República en los que difunde propaganda gubernamental y que no constituyen informes de gobierno en términos del marco normativo que regula esas figuras de *rendición de cuentas* en sentido estricto.



político.

- Con base en lo anterior, para actualizar este tipo de infracciones, el **análisis no se circunscribe a la mención explícita de elementos comunicativos que revelen una intención de posicionamiento electoral frente a la ciudadanía, de resaltar cualidades personales de la persona servidora pública o de beneficiar de manera velada a alguna fuerza política**, sino que debe atender a cuestiones como las antes citadas.

32. En este sentido, la misma Sala Superior ha definido como expresiones concretas de los lineamientos jurisprudenciales antes señalados, las siguientes:

- Contrastar el ejercicio de gobierno con períodos anteriores.
- Buscar la aprobación del desempeño de la persona servidora pública mediante el *uso discursivo de la primera persona del plural (nosotros)* a lo largo del mensaje correspondiente.
- Que del análisis integral del discurso se observe, más allá de una finalidad informativa, la intención de asociar personalmente a la persona servidora pública con el trabajo gubernamental realizado.

33. Además, dicha superioridad ha considerado el ámbito y la naturaleza de los poderes públicos a los que pertenecen las personas servidoras públicas, como un elemento relevante para observar el especial deber de cuidado que con motivo de sus funciones debe ser observado²⁹.

34. En el caso específico del presidente de la República³⁰ (o titulares de los poderes ejecutivos de los tres ámbitos de gobierno), ha establecido que, su presencia protagónica en el marco histórico-social en nuestro país y la disposición amplia de recursos públicos (económicos, materiales y humanos), influye en electorado y, por tanto, le impone un deber especial de cuidado en las conductas que realice en ejercicio de sus funciones cuando se desarrollan

²⁹ Ver sentencia SUP-REP-163/2018.

³⁰ Trasciende que el Poder Ejecutivo Federal es el encargado de preservar la seguridad nacional y dirigir la política exterior en términos del artículo 89, fracciones VI y X de la Constitución.

procesos electorales³¹.

35. En la especie, siguiendo los elementos señalados por la Sala Superior que han sido citados, se ha constatado lo siguiente:

i) **El presidente de la República empleó en su discurso la herramienta argumentativa de contrastar su gestión** con anteriores administraciones o bien, grupos pertenecientes al período anterior a su gestión a los que nombró: **i) *neoliberales*; i) *neoporfiristas corruptos*; iii) *tecnócratas liberales*; y iv) *oposición conservadora***. Asimismo, refiere a que las administraciones anteriores otorgaban privilegios fiscales para ***grandes corporaciones económicas y financieras***³².

En cuanto a estos grupos opositores y como se analizó en el apartado de esta sentencia que se denominó *IV. Análisis de conceptos alusivos a partidos políticos*, se advierte lo siguiente:

- a) En relación con los *neoliberales* y *neoporfiristas*, se les califica de corruptos, se indica que tenían como objetivo destruir el sector energético, por lo que las acciones implementadas en la administración pública que encabeza el presidente de la República a través del *programa de ampliación de la Comisión Federal de Electricidad* permiten fortalecer y garantizar el servicio a los hogares de México, sin que represente un incremento en costos (tarifas).
- b) También se contrasta que dicho grupo vulneraba derechos humanos porque reprimía, masacraba y torturaba, contrario a la actual administración pública federal, además de que en concepto del emisor, no existe un *narco-Estado* como se le calificaba anteriormente a México.
- c) Respecto a los *tecnócratas liberales*, el involucrado les califica de manera negativa en el sentido de que estos no creían en el

³¹ Ver sentencia SUP-REP-163/2018 y lo resuelto por esta Sala Especializada en el expediente SRE-PSC-108/2021.

³² En análisis desarrollado respecto de las expresiones referentes a la oposición, atienden esencialmente a que la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-633/2023 sostuvo que este órgano jurisdiccional *omitió valorar el alcance del discurso del titular del poder ejecutivo federal que, en apariencia y a partir de un análisis preliminar, razonablemente pudiera interpretarse como de carácter crítico y de naturaleza electoral en perjuicio de aquellas opciones políticas opositoras a las que le llevaron a la presidencia de la República*. En ese sentido, se analizan las expresiones relativas a figuras de oposición y determinar su intención.



proyecto de inversión pública y les revira que, contrario a tal pensamiento opositor, existen logros gubernamentales en materia de obra pública tanto por inversión pública como extranjera. Además, se resaltan los efectos positivos de tal acción gubernamental, como lo es el incremento salarial del sector *obrero de la construcción*.

- d) En cuanto a la *oposición conservadora*, el presidente de la República desarrolla lo siguiente:
- Pretenden *regresar por sus fueros*, además de que las personas que lideran tal grupo opositor no conciben ni aceptan un gobierno distinto al que encabeza, sino que sólo pretenden beneficiar a la minoría. En esa línea, califica a tal grupo como *régimen de corrupción y privilegiado*.
 - Evoca a una figura del *México independiente* relacionado con actos de corrupción, finanzas públicas y tráfico de influencias conocido como *Su Alteza Serenísima* [Antonio López de Santa Anna].
 - Señala que actualmente ese grupo [*oposición conservadora*] se ha constituido en *una especie de supremo poder conservador* liderado por una persona a la que le apoyan *traficantes de influencia y políticos corruptos del más alto nivel del antiguo régimen*, además de que, entre otros, los partidos *le obedecen*.
 - Sostiene que tal grupo les una *el clasismo y el racismo* en el sentido de que apoyan minorías y no al pueblo, por lo que realizan actos en contra del pueblo de México como lo es actuar con *prepotencia, campañas de mentiras y calumnia con el propósito de llegar al gobierno*.
- e) Además, como se indicó, refiere que las *corporaciones económicas y financieras* (sector privado) se beneficiaban de las administraciones públicas anteriores, ya que estas últimas les privilegiaban a grado tal que no pagaban impuestos. Así, por el contrario, el titular del ejecutivo federal exalta que, en lo que va de

su administración, no se otorgan contratos *leoninos*³³ dado que su proyecto se encamina con el apoyo al pueblo de México y no minorías.

En suma, el titular del ejecutivo federal, empleando estrategias discursivas de carácter descriptivo y retórico, plantea a la audiencia que la oposición ha existido en la historia de México, además de que se ha clasificado y evolucionado a grado tal que diversos grupos antagonistas (incluidos aquellos relacionados con la política) apoyan la causa de volver a un régimen que califica de corrupto y privilegiado, a fin de beneficiar a un sector minoritario. A su vez, dicho servidor público pretendió generar, por una parte, que los grupos opositores cambien de opinión en cuanto a que la propuesta que encabeza como presidente de la República; mientras que, por la otra, tuvo la intención generar aceptación en la ciudadanía en el sentido de que el modelo gubernamental empleado en su administración es el mejor para el pueblo de México.

- ii) **El titular del poder ejecutivo federal refirió al proyecto de gobierno durante la etapa de *campaña* del proceso electoral en el que participó [2017-2018] para renovar el cargo que actualmente ostenta,** además de que destaca a partir de la primera persona del plural que es su plan acabar con *la corrupción*. Es decir, se alude a dicho proyecto de gobierno como agente generado del cambio y considerarse el éxito del gobierno de la transformación.
- iii) **Emplea conjugaciones de verbos en la primera persona del plural (nosotros)** para referirse a logros, acciones y promesas gubernamentales expresada, tales como:

- [...] *Y los cinco millones de hogares restantes que viven en mejores condiciones, también se han beneficiado, porque nuestra política económica ha mejorado el poder adquisitivo de las familias y ha fortalecido el mercado interno.*
- [...] *Tampoco, en el tiempo que llevamos, ha aumentado en términos real el precio de la luz, ni se han incrementado impuestos ni se han creado impuestos nuevos.*
- [...] *Hay obreros de la construcción porque echamos a andar la economía [...]*
- *Cuando llegamos a la Presidencia el salario mínimo era de 88 pesos al día, ahora es de 207 pesos y en la frontera de 312 pesos, es decir, un aumento en términos reales del 89 por ciento, algo que no se veía en los últimos 40 años. Somos el*

³³ Conforme a la Real Academia Española, se trata del [Adjetivo] dicho especialmente de una condición o de un contrato: Ventajoso para una sola de las partes (<https://dle.rae.es/leonino>).



tercer país del mundo con menos desempleo.

- Luego de la pandemia, **nuestra economía ha crecido** en más de tres por ciento anual.
- Durante los primeros tres meses de este año **fuimos el principal socio comercial** de Estados Unidos.
- La deuda pública, a pesar de la crisis mundial por la pandemia y la guerra en Ucrania, **prácticamente no ha crecido en relación con el producto interno bruto. La recibimos en el 2018 en 44.9 y hoy está en 45.4, porque sencillamente no hemos contratado créditos adicionales, no se ha endeudado al país.**
- **Agrego que durante nuestro gobierno —y hay que seguir de esa manera— por el manejo responsable de las gobernadoras y gobernadores y por el ambiente de disciplina financiera que prevalece, la deuda de los estados ha disminuido. En 2018 debían en promedio el 71.3 por ciento de sus participaciones federales anuales, al cierre de 2022 solo adeudan el 64.4 por ciento, es decir, 9.6 por ciento menos en términos reales.**
- **Desde que llegamos al gobierno no hemos comprado ni un vehículo nuevo para funcionarios.**
- **En fin. Nos apegamos a lo que siempre dijimos: no debe haber gobierno rico con pueblo pobre. Por eso, el presupuesto nos alcanza, rinde y se destina a la construcción de obras para impulsar el desarrollo del país.**
- **Hemos terminado, están en proceso o estamos por concluir 53 caminos rurales con mil 752 kilómetros y 416 caminos artesanales con una extensión total de cuatro mil 175 kilómetros [...]**
- **Hemos construido y estamos por terminar, sin cobrar al usuario como era antes, carreteras libres de peaje, que suman mil 38 kilómetros.**
- **Rehabilitamos el de Chetumal, el de Tuxtla y se da mantenimiento permanente al aeropuerto 'Benito Juárez', de la Ciudad de México.**
- **Estamos construyendo el nuevo Aeropuerto Internacional de Tulum, Quintana Roo.**
- **Vamos a inaugurar en diciembre el Tren Maya, con 20 estaciones y 14 paraderos. Se comunicarán pueblos, se transportarán con rapidez y seguridad pasajeros y turistas del mundo por cinco estados del sureste en una espléndida y mística región de bellas playas, selva tropical, flora y fauna nativa, y de majestuosas ciudades del México antiguo, del México prehispánico. Hoy por hoy, esta obra de mil 554 kilómetros es la más importante del mundo, no sólo en lo constructivo, sino también por su dimensión ecológica, turística y cultural.**
- **Asimismo, estamos rehabilitando las líneas férreas de Palenque a Coatzacoalcos, de este puerto al de Salina Cruz y de Ixtepec a Ciudad Hidalgo, Chiapas, en los límites con Guatemala.**
- **En el istmo estamos por licitar 10 parques industriales de 300 hectáreas cada uno, con facilidades fiscales y suministro de agua, luz y gas para la instalación de empresas y creación de empleos.**
- **En marzo del año próximo terminaremos el Tren Suburbano del Aeropuerto 'Felipe Ángeles' hacia la estación Buenavista, del centro de la Ciudad de México.**
- **Antes de irnos vamos a lograr la autosuficiencia energética. Ya paramos la caída de 15 años consecutivos en la producción de petróleo [...].**
- **Las seis refinerías que heredamos han sido reparadas y han recibido mantenimiento con una inversión de 69 mil millones de pesos [...]**
- **Es decir, el plan es que el año próximo no compremos gasolinas ni diésel en el extranjero, y que se procese aquí todo el petróleo crudo para darle valor agregado a nuestra materia prima [...]**
- **Informo también que el programa de ampliación de la Comisión Federal de Electricidad incluye la construcción de 12 plantas de ciclo combinado, una central solar y la modernización de 20 hidroeléctricas, con una inversión de nueve mil**

500 millones de dólares. Así, este año a la Comisión Federal pasara de producir 38 a 51 por ciento de la demanda nacional, porque compramos 13 plantas de generación de energía eléctrica a la empresa española Iberdrola en seis mil millones de dólares, con lo cual se llevó a cabo una nueva nacionalización de la industria eléctrica. Esto nos permitirá asegurar que el año próximo la Comisión Federal de Electricidad, empresa pública [...].

- También hemos avanzado para alcanzar la autosuficiencia alimentaria con el propósito de producir en México lo que consumimos, en especial los alimentos básicos. Con este objetivo, estamos construyendo la presa 'Santa María' en el municipio de El Rosario, Sinaloa [...].
- Al mismo tiempo, estamos construyendo acueductos para agua potable en Sonora, en Sinaloa, en Jalisco, en Durango, en Coahuila, en Nuevo León, en Tabasco y en Campeche.
- El presupuesto nos ha alcanzado para otorgar apoyos económicos directos a dos millones de pequeños productores agrícolas y a 200 mil pescadores.
- Ya estamos entregando de manera gratuita un millón de toneladas de fertilizantes a todos los pequeños y medianos productores del país.
- Continuamos manteniendo el Precio de Garantía para el maíz, el frijol, el trigo harinero y la leche. Estamos comprando a productores pequeños y medianos a precios justos dos millones de toneladas de maíz, 10 mil toneladas de frijol, 22 mil toneladas de trigo, 244 millones de litros de leche. Asimismo, continuamos distribuyendo en tiendas Diconsa y lecherías de Liconsa alimentos y mercancías a precios bajos en comunidades y colonias populares.
- [...] en estas 19 entidades federativas, en estos 19 estados, hicimos un convenio: gobierno federal aporta el 50 por ciento, los gobiernos estatales 50 por ciento, y ya la pensión a discapacitados es universal, es para todos.
- También, no hemos dejado de entregar pensiones a 240 mil hijas e hijos de madres solteras.
- Asimismo, es muy satisfactorio poder informar que estamos otorgando 12 millones de becas a estudiantes de familias pobres, 12 millones de becas, desde preescolar hasta posgrado, con una inversión anual histórica de 84 mil millones de pesos al año.
- Hemos entregado presupuesto público también a sociedades de madres y padres de familia para el mantenimiento de 124 mil escuelas públicas.
- Hemos basificado a 890 mil trabajadores de la educación y se aumentaron los salarios de las maestras y de los maestros, ningún educador gana ahora menos de 16 mil pesos mensuales.
- Estamos comprometidos a convertir en realidad el derecho a la salud.
- Vamos a cumplir el compromiso de basificar a todos los trabajadores del sector salud.
- Estamos contratando a médicos jubilados del IMSS y de otras instituciones.
- Seguimos equipando hospitales y pronto contaremos con todo el personal médico para atender a pacientes las 24 horas al día y los fines de semana.
- Es importante informar que hemos puesto siempre por encima del interés mercantil la salud del pueblo-
- Tenemos una campaña permanente contra las drogas.
- No hemos permitido la importación de maíz transgénico ni la explotación energética mediante el fracking.
- No hemos otorgado ninguna concesión para explotar minas a cielo abierto.
- Hemos reorientado los objetivos del Conahcyt, que estaba secuestrado por las grandes empresas. Ahora, de manera prioritaria se promueve la investigación para descubrir vacunas, para contar con equipos médicos y se buscan opciones para sustituir el glifosato y otros agroquímicos.



Se trabaja en conocer los daños que puede ocasionar a la salud el maíz transgénico, así como en crear la nueva tecnología.

Ya tenemos un avance. Me decía María Elena Álvarez, me decía ayer que en la creación de la nueva tecnología para la explotación del litio ya llevamos un avance del 95 por ciento. Y sólo les recuerdo que el litio es de la nación.

- *Seguimos recuperando piezas arqueológicas robadas o trasladadas al extranjero. Se han rescatado documentos históricos, archivos y bibliotecas.*
- *También hemos fomentado el deporte apoyando con becas a nuestros atletas. Por cierto, están en primer lugar los deportistas mexicanos en los Juegos Centroamericanos. Un saludo a todos ellos.*
- *También estamos fomentando el deporte y hasta ahora se han terminado 292 canchas de basquetbol y voleibol, 100 gimnasios de box, 163 canchas de futbol, 67 campos de béisbol, 24 pistas de atletismo y 11 albercas deportivas [...]*
- *También hemos construido parques, mercados, malecones y otras obras urbanas en municipios del norte, del centro y del sur del país. Ya estamos terminando la rehabilitación de edificios y templos afectados por el temblor de 2017.*
- *Lo mismo estamos haciendo con el rescate de tierras y el emblemático lago de Texcoco.*
- *Nunca hemos dejado de apoyar a damnificados por inundaciones, derrumbes, incendios o cualquier otro fenómeno natural o tragedia. Aquí quiero agradecer el apoyo que siempre hemos recibido tanto del Plan DN-III de la Secretaría de la Defensa como del Plan Marina de la secretaría mismo nombre.*
- *En materia de seguridad pública está funcionando bien nuestra estrategia de atender las causas de la violencia, con el criterio de que la paz es fruto de la justicia: los delitos del fuero federal se han reducido en 22 por ciento, el homicidio en 17 por ciento, el robo en 25 por ciento, el feminicidio en 38 por ciento, el robo de vehículo en 43 por ciento y el secuestro en 79 por ciento.*
- *Aunque a todos ellos los une el clasismo y el racismo, como paradoja, eso mismo los obnubila, les impide aceptar y ver que poco a poco, entre todos los que enarbolamos la bandera del humanismo mexicano, poco a poco fuimos promoviendo un cambio de mentalidad que se consolidó con los hechos de un gobierno guiado por ideales y principios, honesto y promotor de la justicia social.*
- *No es sentencia, ni siquiera advertencia, ni mucho menos amenaza, pero les digo desde el Zócalo, la principal plaza pública de México: poco lograrán si no abandonan su egoísmo y aprenden a respetar y amar a sus semejantes; no llegarán lejos si no comprenden e internalizan que el dinero y lo material es efímero, que la felicidad verdadera está asociada a la bondad y a la fraternidad. Mientras ellos no acepten y practiquen estos preceptos y nosotros los mantengamos y los reafirmemos, nada ni nadie podrá vencernos.*

iv) También se advierte que existen expresiones en primera persona del singular (yo), en las que el presidente de la República identifica proyectos particulares y resalta logros o plataformas impulsadas por él en ejercicio de su cargo público, tales como:

- *No se ha aumentado el precio de las gasolinas en términos reales, ni el precio del diésel, del gas. No saben cuánto celebro que un cilindro de gas de los que más consumen los pobres de 20 kilos cueste alrededor, ahora, de 400 pesos, eso no se veía.*
- *Durante mi gobierno, y esto es un orgullo compartido con ustedes, no sólo rescataremos a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad, sino también regresarán los trenes de pasajeros; Al final de mi mandato dejaremos cerca de tres mil kilómetros de líneas férreas funcionando.*
- *Al final de mi mandato dejaremos cerca de tres mil kilómetros de líneas férreas funcionando.*

- *Antes de que termine mi mandato, el sistema de salud pública va a ser uno de los mejores del mundo, repito, lo vuelvo a decir, me canso ganso.*
- *Ya termino. Aquí considero oportuno agradecer a todos los servidores públicos que me han acompañado en esta travesía para lograr una sociedad mejor, más justa, más libre, más democrática, más independiente. La dirección y puesta en práctica de las acciones para transformar a México la hemos llevado a cabo juntos, con mujeres y hombres, verdaderos servidores públicos, honestos y conscientes.*

36. Además, visto en su integralidad (logros, acciones y promesas gubernamentales), el discurso del presidente se emitió con fines propagandísticos cuyo objetivo o finalidad fue la adhesión o aceptación de la ciudadanía respecto de la administración pública federal que encabeza, por lo siguiente:

- i) Se enmarca el desempeño de la actual administración federal en cuanto al mejoramiento de las condiciones de hogares al acceder tanto a programas sociales o al presupuesto nacional, política a la cual el presidente de la República le asigna adjetivos positivos y una finalidad social deseable.
- ii) Se ubican tanto las acciones o programas gubernamentales como las causas para que la población pueda beneficiarse, lo que supone un contraste con administraciones públicas anteriores y la exaltación de su labor y, en línea con ello, un mecanismo tendente a abordar positivamente el futuro.
- iii) También relata que *hay justicia y tranquilidad social, y se avanza hacia la erradicación de la violencia*, por lo que no solo asigna de nueva cuenta un adjetivo positivo a una acción concreta de su administración, sino que la equipara con la idea de justicia.
- iv) Se hicieron valoraciones personales para posicionar favorablemente la implementación de programas gubernamentales y les identifica como acciones paradigmáticas o únicas en la historia del país.
- v) Se genera una desvinculación con las políticas empleadas en administraciones pasadas (en materia de salud, energética, agricultura y apoyo social, por ejemplo) para enaltecer la actual labor que ha llevado, aunado a que se asignan calificativos negativos y adjetivos como *tecnócratas neoliberales, neoliberales, neoporfiristas y antiguo régimen* que buscan diferenciar de manera clara lo que se hacía antes y se



pretende calificar como incorrecto, en comparación con lo que se hace ahora y se pretende calificar como correcto.

- vi) Se observa el objetivo gubernamental del presidente de la República tendente a finalizar diversos proyectos gubernamentales, por lo que se identifica con un anhelo o finalidad deseable, lo cual, se sostiene en la línea argumentativa del presidente que se entienda de manera tal que la actual administración buscará satisfacerlo.
- vii) También se plantean escenarios adversos que enfrentó la actual administración pública como lo fue la pandemia generada por el COVID-19 y el conflicto armado entre Ucrania y Rusia, sin que lo anterior generara condiciones que dificultaran el proyecto que encabeza el presidente de la República en materia económica, energética y de salud. Por tanto, dicho servidor público realizó una valoración positiva del actuar en la actual administración federal y que también constituye una aprobación de su propia administración para plantear que su proceder fue oportuno.
- viii) También apeló a una vinculación emotiva o a generar simpatía con las personas receptoras de ese mensaje en cuanto a personas adultas mayores, grupos de madres y padres de familia, personal docente, del sector salud y de la construcción, así como personas migrantes y del servicio público, con señalamientos de agradecimiento por cuanto a sus acciones.

Por tanto, el presidente de la República se dirigió a dichos sectores de la población para generar simpatía y aceptación en cuanto a los efectos benéficos generados por las reformas impulsadas en su administración y los programas gubernamentales.

- ix) Se plantea una comparativa que busca identificar positivamente el actuar de su administración con relación a otros lugares del mundo, como lo fue mencionar que no existe en México un narco-Estado.
- x) En el ámbito energético, señala que, con las acciones de mejoramiento y rehabilitación efectuadas en lo que va de su administración se generan efectos positivos para las personas receptoras del mensaje y se emplea, de nueva cuenta, una desvinculación con administraciones pasadas cuyas acciones rechaza e inclusive asigna adjetivos como *neoliberales* y

neoporfiristas corruptos para generar una percepción social favorable de las acciones gubernamentales que enarbola.

- xi)** Sobre las críticas que se han generado a su administración y que se han conceptualizado como *la militarización del país*, en el discurso señala que, contrario a lo que sostienen sus *opositores*, con su actuar gubernamental pone de manifiesto *que los marinos y los soldados son pueblo uniformado, trabajadores leales y patriotas* ya que apoyan en la construcción de obra pública.

Esto constituye una defensa abierta frente a las críticas de las acciones realizadas en la actual administración, que además se acompañan con calificativos positivos para generar una aceptación o adhesión a la política implementada.

37. Con base en lo expuesto, el análisis integral del discurso que nos ocupa a la luz de los parámetros precisados por la Sala Superior para abordar ejercicios como el que en este caso se denunció, permite concluir que el presidente de la República: **i)** empleó continuamente el contraste entre el ejercicio de la administración pública que encabeza con ejercicios o períodos anteriores y **ii)** ese contraste se acompañó del uso sistemático de la conjugación de verbos en *primera persona del plural* (nosotros) y en *primera persona del singular* (yo).
38. Además, el servidor público asoció los logros, acciones y promesas gubernamentales en lo individual o como titular de la administración pública federal, con la finalidad de generar adhesión o aceptación por parte de la ciudadanía respecto de la administración pública federal que encabeza.
39. En consecuencia, siguiendo la línea de análisis establecida por la Sala Superior que ha sido citada, se actualiza la **promoción personalizada del presidente de la República para sí mismo y no para un tercero**.

VI. Actos anticipados de precampaña y campaña

❖ Marco normativo y jurisprudencial aplicable

40. La Sala Superior ha desarrollado una línea jurisprudencial en la que ha definido que los actos anticipados de precampaña y campaña se configuran a partir de



tres elementos.³⁴

- a) **Temporal.** Siguiendo lo dispuesto en la ley, ha establecido que los actos o expresiones se deben realizar antes de la etapa de campañas (anticipados de campaña) o entre el inicio del proceso y antes de que inicien las precampañas (anticipados de precampaña).³⁵
- b) **Personal.** Los actos o expresiones se realizan por partidos políticos, su militancia, aspirantes o precandidaturas y en el contexto del mensaje se advierten voces, imágenes o símbolos que hacen plenamente identificables a las personas sobre las que versan.³⁶
- c) **Subjetivo.** Los actos o expresiones revelan la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido político, para contender en el ámbito interno (determinación de candidaturas) o en el proceso electoral, o bien, que de dichas expresiones se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una precandidatura, candidatura o cargo de elección popular.

- 41. Respecto del elemento subjetivo, dicha Sala ha determinado que para su análisis y eventual acreditación deben suceder dos cuestiones:³⁷ **i)** las expresiones deben ser explícitas o inequívocas (equivalentes funcionales)³⁸ para buscar el apoyo o rechazo de una opción política y **ii)** deben trascender al conocimiento de la ciudadanía.
- 42. El abordaje de probables equivalentes funcionales de apoyo o rechazo debe garantizar el análisis integral y contextual del mensaje involucrado en la

³⁴ Véase a manera de ejemplo las sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-502/2021, SUP-REP-489/2021 y acumulado y SUP-REP-680/2022.

³⁵ Tesis XXV/2012 de rubro *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.*

³⁶ Respecto de las personas servidoras públicas, la Sala ha establecido condiciones específicas para la acreditación de este elemento en el SUP-JE-292/2022 y acumulado.

³⁷ Jurisprudencia 4/2018 de rubro: *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).*

³⁸ Véanse las sentencias emitidas en los expedientes SUP-JRC-194/2017, SUP-REP-146/2017, SUP-REP-159/2017, así como SUP-REP-594/2018 y acumulado. La metodología para analizar este tipo de manifestaciones se estableció en los expedientes SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021.

causa.³⁹

43. Estos elementos buscan acotar la discrecionalidad y generar certeza sobre los actos que se estiman ilícitos, maximizar el debate público y facilitar el cumplimiento de los fines de los partidos políticos, así como el diseño de su estrategia electoral y el desarrollo de sus actividades.⁴⁰

❖ **Caso concreto**

44. Para determinar si se configuran los actos anticipados de precampaña y campaña que se atribuyen al presidente de la República, resulta necesario verificar si se actualizan los elementos de la infracción, lo cual se lleva a cabo a continuación:

1) Elemento personal

45. La Sala Superior estableció una regla clara al resolver el expediente SUP-JE-292/2022 respecto de la posibilidad de que las personas servidoras públicas puedan ser consideradas sujetas activas de actos anticipados de campaña, consistente en que es una condición necesaria para que se surta dicha calidad el que busquen para sí la postulación de alguna candidatura⁴¹.
46. Según dispuso la misma Sala, la Ley Electoral⁴² únicamente establece que son probables personas infractoras de actos anticipados *partidos políticos, aspirantes, precandidaturas y candidaturas (de partido o independientes)*, pero no las personas servidoras públicas, motivo por el cual únicamente podrán actualizar dicha infracción cuando busquen un beneficio personal de posicionamiento anticipado. En el caso tal circunstancia no aconteció, porque el presidente de México no emitió expresión alguna con el fin de obtener alguna postulación en el proceso electoral 2023-2024.

³⁹ La Sala ha establecido que un *riguroso análisis contextual* debe verificar si se busca la continuidad de una política o presentación de plataforma electoral; si existe sistematicidad en las conductas; o si existen expresiones de terceras personas que mencionen a las personas involucradas como probable precandidata o candidata SUP-REP-535/2022 y SUP-REP-574/2022.

⁴⁰ Véanse las sentencias emitidas en los expedientes SUP-JRC-194/2017, el SUP-REP-10/2021, SUP-JE-21/2022 y SUP-REP-608/2022.

⁴¹ Véase la sentencia dictada en el expediente SUP-JE-292/2022.

⁴² Artículos 443, 445 y 446.



47. Por otra parte, dicha superioridad al resolver los expedientes SUP-REP-822/2022 y SUP-JE-1171/2023 señaló que *debe analizarse si los actos buscan un beneficio propio o ajeno a una persona funcionaria pública, pues de ello dependerá el tipo de medida preventiva o sancionatoria que, en su caso, resulte procedente*. En el caso, tampoco acontece tal circunstancia dado que el titular del poder ejecutivo federal no emitió expresión, imágenes o símbolos para hacer identificable a MORENA o cualquier otra persona que aspire a una candidatura en el referido proceso electoral.
48. Máxime que, como se analizará con posterioridad, si bien existe una línea discursiva ideológica del presidente de la República respecto a diversas fuerzas políticas, ello no implica llamados directos e indirectos a votar en favor o en contra de alguna candidatura o partido político en el proceso concurrente 2023-2024.
49. En ese sentido, no se satisface el elemento personal de los actos anticipados de precampaña y campaña.

2) Elemento temporal

50. La Sala Superior ha señalado que este elemento puede actualizarse inclusive con anterioridad al inicio del proceso electoral en el que presuntamente impacta⁴³. Por tanto, se determina que sí se acredita este elemento, porque la difusión del mensaje denunciado se llevó a cabo antes del inicio del próximo proceso electoral federal.

3) Elemento subjetivo

51. Para desarrollar los extremos del criterio contenido en la jurisprudencia 4/2018⁴⁴, se procede a verificar si existen palabras o expresiones que, de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denoten una solicitud de voto para una candidatura, partido, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien para obtener una candidatura.

⁴³ Tesis XXV/2012 de la Sala Superior, de rubro: *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA. PUEDEN DENUNCIARSE EN CUALQUIER MOMENTO ANTE EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL*.

⁴⁴ De rubro: *ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)*.

52. En el caso, a partir del análisis integral del evento denunciado y de las expresiones contenidas del presidente de la República⁴⁵ **no se advierte que haya emitido palabras o expresiones que de manera explícita y abierta solicitara el voto** en su favor, de MORENA y/o de alguna persona que aspirara a algún cargo de elección popular **o bien en contra de algún partido político**, de cara al proceso concurrente 2023-2024.
53. Lo anterior porque, como se analizó, expresiones como *Cuarta Transformación* y similares, así como aquellas de supuestas fuerzas políticas opositoras, no pueden entenderse como MORENA o partidos políticos distintos al indicado.
54. Además, si bien al abordar lo relativo a *una especie de supremo poder conservador* sí se hizo referencia expresa a *partidos* [políticos] o fuerzas políticas *opuestas a las que le llevaron al poder* como lo indicó la Sala Superior al resolver el recurso SUP-REP-633/2023, tampoco se desprenden llamados de apoyo a favor o en contra de cualquier persona o partido político para contender en algún proceso electoral, ni se advierten expresiones que tuvieran la finalidad de promoverle u obtener la postulación a un cargo de elección popular.
55. Ahora bien, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior al resolver el expediente SUP-REP-574/2022, en caso de que no exista una manifestación explícita, para evitar posibles fraudes a la ley, la autoridad debe valorar, a partir de un segundo nivel de análisis, la existencia de equivalentes funcionales. Es decir, se debe verificar si hay manifestaciones que, sin expresamente solicitar el sufragio o publicitar una plataforma electoral, tienen un significado que sea inequívocamente equivalente a dicha solicitud o publicidad (manifestaciones inequívocas).
56. En el caso, sólo se analizarán aquellas que guardan relación con partidos políticos al desarrollar lo relativo a *una especie de supremo poder conservador*. Para llevar a cabo lo anterior, se debe: **1)** precisar la expresión objeto de análisis; **2)** señalar la expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su equivalente explícito; y **3)** justificar la correspondencia del significado, considerando que ésta debe ser inequívoca,

⁴⁵ Véase el ANEXO DOS de esta sentencia en la que se inserta el discurso íntegro del presidente de la República y se insertan imágenes representativas del evento denunciado, así como de las publicaciones en redes sociales.



objetiva y natural.

57. Por lo tanto, se procede a llevar a cabo el mencionado estudio:

i) Las **expresiones objeto de análisis** son las siguientes:

Párrafo 117. *Como es natural, el proceso de transformación del país ha creado una oposición conservadora, obcecada en regresar por sus fueros. Sus líderes, sus jefes, no conciben ni aceptan que ahora se gobierna para todas y todos, y no sólo en beneficio de una minoría. Siguen hablando, en su demagogia, en su retórica, en nombre de la democracia, pero actúan en realidad como oligarquía. Defienden el antiguo régimen de corrupción y privilegios de manera descarada y hasta ridícula. Nos hacen recordar la época de Antonio López de Santa Anna, su alteza serenísima.*

Párrafo 119. *Ahora se han constituido en una especie de supremo poder conservador. El gerente de ese grupo peculiar es Claudio X. González hijo. A él lo apoyan los traficantes de influencia y políticos corruptos del más alto nivel del antiguo régimen, y a él le obedecen los encargados de los partidos, muchos abogados marrulleros del Poder Judicial, intelectuales acomodaticios y periodistas alquilados o vendidos.*

Párrafo 120. *Aunque a todos ellos los une el clasismo y el racismo, como paradoja, eso mismo los obnubila, les impide aceptar y ver que poco a poco, entre todos los que enarbolamos la bandera del humanismo mexicano, poco a poco fuimos promoviendo un cambio de mentalidad que se consolidó con los hechos de un gobierno guiado por ideales y principios, honesto y promotor de la justicia social.*

Párrafo 121. *En vez de entender esta nueva realidad, en vez de aceptar que el pueblo de México se ha empoderado y no quiere seguir siendo vasallo de nadie, los reaccionarios de nuestro tiempo cada vez enseñan más el cobre, ofenden la inteligencia de la gente, insultan, actúan con prepotencia y creen que con campañas de mentiras y calumnias van a reconquistar el gobierno. Tan sencillo que sería el que ofrecieran disculpas por todas sus fechorías y sinceramente se comprometieran a cambiar, a no discriminar a nadie, a no humillar, a no engañar ni a robar a los demás.*

Párrafo 122. *No es sentencia, ni siquiera advertencia, ni mucho menos amenaza, pero les digo desde el Zócalo, la principal plaza pública de México: poco lograrán si no abandonan su egoísmo y aprenden a respetar y amar a sus semejantes; no llegarán lejos si no comprenden e internalizan que el dinero y lo material es efímero, que la felicidad verdadera está asociada a la bondad y a la fraternidad. Mientras ellos no acepten y practiquen estos preceptos y nosotros los mantengamos y los reafirmemos, nada ni nadie podrá vencernos.*

ii) **Expresión que se utiliza como parámetro de la equivalencia, es decir, su equivalente explícito:** *Vota/apoya por MORENA o bien no votes/no apoyes a otras fuerzas políticas que no sean MORENA, en el proceso electoral federal 2023-2024.*

iii) **Justificar la correspondencia del significado, considerando que debe ser inequívoca, objetiva y natural:** de las expresiones indicadas se observa que no pueden equipararse a una solicitud de apoyo o rechazo velada de voto, porque las expresiones del presidente consisten en descalificaciones en torno a las fuerzas políticas opuestas a las que le llevaron al poder haciendo alusión específicamente al desarrollo de su gobierno, pero las mismas no sostienen que se trate de llamados implícitos de apoyo a MORENA o rechazo de cualquier fuerza política

distinta a dicho partido.

En el caso, las manifestaciones del presidente de la República consistieron en críticas respecto de las acciones que los partidos integrantes de esa supuesta *especie de supremo poder conservador* están realizando en lo que va de su administración. Ello, porque, sostiene el emisor, han desplegado discursos retóricos que en su concepto tienen un fin diverso a la democracia; ante la supuesta conformación “elitista”, les une el clasismo y el racismo que, a su vez, les impide visualizar un gobierno humanista; y la realización de campañas de mentiras y calumnias para reconquistar el gobierno.

Además, si bien el presidente de la República empleó la expresión: ***poco lograrán si no abandonan su egoísmo y aprenden a respetar y amar a sus semejantes; no llegarán lejos si no comprenden e internalizan que el dinero y lo material es efímero ... Mientras ellos no acepten y practiquen estos preceptos y nosotros los mantengamos y los reafirmemos, nada ni nadie podrá vencernos***, tales expresiones tampoco revelan la intención de llamar a votar o pedir el apoyo de la ciudadanía en contra de partidos políticos distintos a MORENA. Lo anterior, porque las mismas analizadas en su contexto se relacionan con las descalificaciones del emisor en cuanto a las acciones de partidos políticos distintos a los que llegó al cargo público, máxime que tampoco se indican los partidos políticos que supuestamente pretenden acceder al poder como lo es el cargo de titular del poder ejecutivo federal.

Por lo tanto, **no se actualiza este elemento de la infracción.**

58. Así, **al no actualizarse los elementos personal y subjetivo de la infracción** esta Sala Especializada determina **inexistentes los actos anticipados de precampaña y campaña imputados al presidente de la República**, ya que sólo con la concurrencia de todos los elementos (personal, temporal y subjetivo) puede tenerse por actualizada dicha infracción.

VII. Uso indebido de recursos públicos, así como vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda



❖ **Marco normativo y jurisprudencial aplicable**

59. El artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en **todo tiempo** la obligación de **aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.**
60. Impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.
61. La Sala Superior ha determinado⁴⁶ que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
62. Si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una **actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.**⁴⁷
63. En este sentido, el artículo 449, párrafo primero, inciso d), de la Ley Electoral, establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
64. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un **supuesto objetivo necesario**, consistente en que **el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de**

⁴⁶ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.

⁴⁷ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

la ciudadanía.⁴⁸ Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.

65. Ello se encuentra directamente relacionado a las exigencias del **principio de neutralidad** que impone a las personas servidoras públicas ejercer sus funciones sin sesgos y en estricto apego a la normatividad aplicable a cada caso, lo cual implica la prohibición de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes.⁴⁹
66. En el marco de estas obligaciones, existen determinadas personas servidoras públicas que deben observar un **especial deber de cuidado** en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe atender al nivel de riesgo o afectación que determinadas conductas pueden generar dependiendo de los siguientes factores: **facultades y capacidad de decisión; nivel de mando; personal a su cargo; y jerarquía.**
67. En el caso de los poderes ejecutivos, se ha hecho una distinción entre sus **titulares**⁵⁰ y las personas **integrantes de la administración pública**⁵¹:
- i) Las personas **titulares del poder ejecutivo** federal y local, así como de quienes ostentan las **presidencias municipales** de los ayuntamientos, la Sala ha establecido que tienen dicha calidad durante todo el período para el cual se les elige (actividades permanentes), por lo cual únicamente pueden participar en eventos proselitistas en días inhábiles.⁵²
 - ii) Las personas **integrantes de la administración**, se debe observar que el poder de mando está reducido al margen de acción dictado por la persona titular del poder ejecutivo, por lo cual cuentan con **mayor libertad para emitir opiniones**, pero se les impone como límite el no instruir o

⁴⁸ Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan **tener un impacto real** o **poner en riesgo** los principios de equidad en la competencia y legalidad.

⁴⁹ Tesis V/2016 de la Sala Superior, de rubro: *PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)*.

⁵⁰ Presencia protagónica en el marco histórico-social mexicano con un poder de mando que le permite disponer de todos los recursos de la administración pública.

⁵¹ Ver SUP-REP-163/2018.

⁵² Sentencias emitidas en los expedientes SUP-REP-88/2019 y SUP-REP-788/2022.



coaccionar al personal a su cargo o a la ciudadanía que puede sentirse constreñida atendiendo a factores como: número de habitantes, importancia relativa de sus actividades en un determinado contexto y su jerarquía dentro de la administración pública.

68. Entre más alto sea el cargo, mayor será el deber de cuidado que se debe observar.
69. La Sala Superior ha desatacado que, si bien estas personas se encuentran sujetas al mando de la persona titular del poder ejecutivo, existen algunos cargos que se puede calificar como **de alto rango** en los que la importancia de sus actividades genera una visibilidad relevante y confiere un importante poder de incidencia en la ciudadanía. A estas personas les son oponibles **limitaciones más estrictas** y un **especial deber de cuidado respecto de conductas que puedan impactar en los procesos electorales**, incluido el deber de observar **prudencia discursiva** en las actividades en que participen, para garantizar los principios de imparcialidad y neutralidad que les son oponibles⁵³.
70. En esta línea, la Sala Superior se ha pronunciado respecto de la posibilidad de que personas servidoras públicas puedan acudir a eventos de carácter proselitista conforme a lo siguiente:⁵⁴
 - i) Existe una prohibición a las personas servidoras públicas de desviar recursos para favorecer a determinado partido, precandidatura o candidatura a un cargo de elección popular.
 - ii) Se ha equiparado al uso indebido de recursos, a la asistencia de dichas personas a eventos proselitistas en día u horario hábil, dado que se presume que su simple asistencia conlleva un ejercicio indebido del cargo, dado que a través de su investidura pueden influir en la ciudadanía o coaccionar su voto.

⁵³ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-15/2019.

⁵⁴ Véase lo resuelto en las sentencias emitidas en los expedientes SUP-JE-50/2018, SUP-REP-45/2021 y acumulado, SUP-JE-147/2022 y SUP-REP-588/2022, así como en la tesis XXVIII/2019, de rubro: *SERVIDORES PÚBLICOS. INTEGRANTES DE LAS LEGISLATURAS PUEDEN ACUDIR A ACTOS PARTIDISTAS SI SON DIRIGENTES DE UN PARTIDO POLÍTICO, PARA REALIZAR FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN, SIEMPRE QUE NO DESCUIDEN SUS LABORES NI USEN RECURSOS A SU CARGO.*

- iii) Todas las personas servidoras públicas pueden acudir en días inhábiles a eventos proselitistas.
 - iv) Si debido a determinada normativa, se encuentran sujetas a un horario establecido, pueden acudir a eventos proselitistas fuera de éste.
 - v) Las personas servidoras públicas que por su naturaleza deban realizar actividades permanentes en el desempeño del cargo, sólo podrán asistir a eventos proselitistas en días inhábiles.
 - vi) Las personas legisladoras pueden acudir a actos partidistas, siempre que no interfieran en sus actividades.
 - vii) Quienes ostentan gubernaturas son personas funcionarias públicas electas popularmente como integrantes y titulares del Poder Ejecutivo de la entidad y su función fundamental es determinar y coordinar la toma de decisiones de la Administración Pública, de manera que no existe base para entender que se encuentran bajo un régimen de un horario en días hábiles, ordinaria y propiamente dicho.
71. Respecto de los alcances de la participación de las personas titulares del poder ejecutivo en eventos proselitistas que se celebren en días inhábiles, la Sala Superior ha establecido⁵⁵ que ello no entraña por sí mismo una influencia en el electorado, sino que lo que se debe actualizar en ese tipo de casos para generar una vulneración es la **participación activa y preponderante** de la persona servidora pública involucrada.

❖ **Caso concreto**

72. Corresponde determinar si el presidente de la República hizo un uso indebido de recursos públicos y vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda con motivo de la organización, celebración y difusión del *5° Aniversario del Triunfo*.
73. Al respecto, debemos tener presente lo siguiente:
- A. En el caso está probado que**, para la organización y difusión del evento denunciado, **se emplearon recursos humanos, financieros y**

⁵⁵ Sentencia emitida en el expediente SUP-JE-50/2018.



materiales⁵⁶, ya que:

- i) Para su organización estuvo a cargo de la Oficina de la Presidencia de la República, por lo que se involucra a una institución pública para las labores de logística, desarrollo, seguridad y todas las que engloban la realización de un evento en el que participa el titular del poder ejecutivo federal.
- ii) Se emplearon \$8,291,100.60 pesos mexicanos (ocho millones doscientos noventa y un mil cien 60/100 moneda nacional) para la consecución del evento, lo que implica el uso de recursos financieros.
- iii) Para las tareas asociadas a garantizar la colocación de la señal del evento para que se llevara a cabo su transmisión por concesionarias de radio y televisión, participaron veintidós personas servidoras públicas, lo que supone el uso de recursos humanos.
- iv) La difusión del evento también se realizó a través de la cuenta de *Twitter* como del Gobierno de México (@GobiernoMX), cuya administración corresponde al jefe de departamento en la Coordinación de Comunicación Social, lo cual implica tanto el uso de recursos humanos respecto del servidor público encargado de realizar las publicaciones en el ANEXO DOS, como el uso de recursos materiales correspondientes a la plataforma virtual misma en que se llevó a cabo la difusión anunciada.

B. El presidente de la República emitió una serie de descalificaciones de carácter político en torno a las fuerzas políticas opuestas a las que le llevaron al poder, en el contexto de un evento desarrollado en el marco de la explícita celebración del triunfo electoral en la que el denunciado fue electo para el cargo público que actualmente ostenta.

Como se abordó en apartados anteriores⁵⁷, el presidente de la República señaló a un grupo que denominó como *supremo poder conservador* conformado, entre otros, por partidos políticos y que han realizado

⁵⁶ Véase los medios de prueba identificados con los numerales 3, 5, 7 y 8 del ANEXO UNO.

⁵⁷ Véase el apartado ubicado como *IV. Análisis de conceptos alusivos a partidos políticos* de esta determinación.

campañas de mentiras y calumnias para volver acceder al gobierno como lo han sido *discursos retóricos en nombre de la democracia*, pero que, para el emisor, tienen un accionar oligárquico [sistema de gobierno en el que el poder se encuentra en manos de pocas personas pertenecientes a una clase social privilegiada].

Al respecto, este órgano jurisdiccional determina que tales expresiones no pueden ampararse en un ejercicio de libertad de expresión porque lo manifestado durante el evento *5° Aniversario del Triunfo* tuvo como propósito la explícita celebración del triunfo electoral del emisor, máxime que estaba próximo de iniciar el proceso concurrente 2023-2024.

Así, las expresiones del presidente de la República se ciñeron en torno a un grupo opositor conformado, entre otros, por partidos políticos distintos a aquellos que lo llevaron al poder y, por tanto, no puede considerarse como comunicación oficial ni propaganda gubernamental, sino un punto de vista respecto al probable actuar de fuerzas políticas para acceder, de nueva cuenta, a cargos de elección popular como lo es la presidencia de la República en el próximo proceso comicial que tendrá verificativo en dos mil veinticuatro.

En consecuencia, se obtiene que, en el caso concreto, se debe privilegiar el cuidado del principio de equidad en la contienda electoral consagrado en el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, frente al derecho a la libertad de expresión del servidor público denunciado.

Ello es así porque al exponer, desde su investidura, que las fuerzas políticas opositoras se encuentren realizando acciones para volver al poder y reconquistar el gobierno es que exhibió su rechazo de otras fuerzas políticas de las que emanaron administraciones públicas previas a la del denunciado.

Es decir, el presidente de la república no estaba de acuerdo con el presunto accionar de las fuerzas políticas opositoras (campaña de desprestigio), además de que manifestó su rechazo y, con ello, fijó un posicionamiento en contra de otras fuerzas políticas, distintas a las cuales lo llevaron al actual cargo público que desempeña, es decir, titular del poder ejecutivo federal.



Ahora, en relación al supuesto objetivo necesario para determinar si efectivamente se configura la violación a los principios de equidad e imparcialidad en la contienda electoral, se actualiza ya que con sus manifestaciones sí se influyó en la voluntad de la ciudadanía.

Se afirma lo anterior porque expresó su desagrado ante la posibilidad de que otras fuerzas políticas distintas a las que le llevaron al poder vuelvan a acceder al gobierno de la República. Es decir, demostró simpatía por el partido político por el que accedió al cargo público de cara al proceso electoral concurrente 2023-2024, aunado a que el evento denunciado se difundió en varios estados de la República a través de concesionarias de radio y televisión.

Así al expresar su rechazo por la presunta estrategia propició influir en la opinión pública, esto es, aún no iniciado el proceso comicial concurrente 2023-2024, tuvo eco en distintos medios de comunicación que documentaron sus manifestaciones. En ese supuesto las manifestaciones denunciadas las realizó durante un evento que, como se indicó, tuvo como propósito la celebración del quinto año del triunfo electoral en el que la ciudadanía eligió al actual titular del poder ejecutivo federal y que también reiteró el cargo que ostentaba durante su intervención.

De esta manera, si los principios que rigen las elecciones de los poder públicos, como son: **1)** el voto universal, libre, secreto y directo; **2)** la organización de las elecciones por un organismo público autónomo; **3)** la certeza, imparcialidad, legalidad, dependencia y objetividad; **4)** el establecimiento de condiciones de equidad para el acceso de los partidos políticos a medios de comunicación social; y **5)** el financiamiento de las campañas electorales y el control de la constitucionalidad y legalidad de actos y resoluciones electorales; tutelan los valores fundamentales de elecciones libres y auténticas que implican la vigencia efectiva de las libertades públicas, **ello se traduce en que el voto no debe estar sujeto a presión; es decir, el poder público no debe emplearse para influir a las personas electoras**⁵⁸.

⁵⁸ Tal como se desprende de la tesis VI/2016 de rubro: *PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA)*.

Por lo anterior, tomando en consideración la relevancia de su cargo y por la autoridad que representa, sus manifestaciones se equipararon de rechazo respecto de otras fuerzas políticas de cara al proceso electoral concurrente 2023-2024, y se presume que sí impactaron en la población receptora de los mensajes.

74. Con base en lo anterior, dado que se ha tenido por actualizada la infracción consistente en promoción personalizada y que se emplearon una serie de descalificaciones de carácter político en torno a las fuerzas políticas opuestas a las que le llevaron al poder impactando en la población receptora de los mensajes por parte del presidente de la República, los recursos públicos utilizados para la organización, consecución y difusión del evento denunciado generaron una afectación al principio de equidad en la competencia electoral del proceso concurrente 2023-2024. Lo anterior porque como ya se demostró el presidente de la República hizo uso de su cargo para generar un rechazo a otros partidos políticos.
75. En consecuencia, esta Sala Especializada determina la **existencia del uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la competencia electoral** que se atribuyen al presidente de la República.

CUARTA. EFECTOS DE LA SENTENCIA

I. Vista a las personas superiores jerárquicas

76. El artículo 457 de la Ley Electoral establece, entre otros aspectos, que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esta Ley, **se debe dar vista a la persona superiora jerárquica** que corresponda y, en su caso, se presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.
77. Este artículo resulta aplicable, por regla general, para la determinación de la vista que el mismo prevé; sin embargo, en casos como este en que se involucra al presidente de la República, corresponde realizar precisiones respecto del sistema diferenciado que le es aplicable.



❖ **Régimen excepcional del presidente de la República**

78. En el caso de este servidor público, esta Sala Especializada ya ha determinado⁵⁹ que el artículo 457 de la Ley Electoral no resulta aplicable, por las razones siguientes.

- i) Los artículos 49 y 89 de la Constitución contemplan que el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Judicial y Ejecutivo, depositándose este último en una sola persona, la titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que no existe persona superiora jerárquica que pueda aplicarle una sanción por la comisión de infracciones.
- ii) Dicha circunstancia excepcional es exclusiva del orden federal, puesto que en el ámbito de las entidades federativas las legislaturas locales pueden aplicar las sanciones que correspondan a las personas titulares de los poderes ejecutivos⁶⁰.
- iii) Esta Sala Especializada advierte que ni la Constitución ni la Ley Electoral establecen un catálogo o sanción alguna para quien ostente la Presidencia de la República en el régimen administrativo sancionador electoral.
- iv) El artículo 111, párrafo cuarto, de la Constitución, contempla un **régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo**, pero ello corresponde a **acusaciones penales** ante la Cámara de Senadurías que se resuelven con base en la legislación de la materia.
- v) El artículo 108 párrafo segundo, de la Constitución⁶¹, también precisa supuestos de imputación y juzgamiento a quien ostente ese cargo, pero ello se ciñe a casos de **traición a la patria, hechos de corrupción,**

⁵⁹ Véanse, al menos, las sentencias emitidas en los expedientes SRE-PSC-108/2021, SRE-PSC-141/2021 y SRE-PSC-152/2021.

⁶⁰ En este sentido, lo anterior no es contrario a lo establecido por la Sala Superior en la tesis XX/2016 de rubro: *RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO.*

⁶¹ Reforma de diecinueve de febrero de dos mil veintiuno.

delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

79. En este sentido, el marco constitucional mencionado **es únicamente aplicable en los casos que se circunscriben a la materia penal**, por lo que no es posible aplicar sanciones al presidente de la República por infracciones en materia administrativa electoral.
80. No obstante, ello **no excluye que se le pueda fincar la responsabilidad que como servidor público tiene** al haber participado en **la promoción personalizada y hacer uso indebido de recursos públicos**, así como por **vulnerar los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad**, toda vez que con su actuar vulneró directamente el ordenamiento constitucional que protestó guardar al asumir el cargo, **dado que la prohibición que infringió presenta el mismo grado de primacía que el régimen excepcional que regula la imposibilidad de aplicarle una sanción en esta materia.**
81. Al respecto, la Sala Superior ha determinado⁶² que la ausencia de sanción no se traduce ni convierte en lícita o ajustada a Derecho una conducta o un proceder contrario a la Constitución por quien ostente la presidencia de la República, por lo que únicamente supone un régimen excepcional que impide la aplicación de sanciones en el ámbito administrativo electoral.
82. Cabe señalar que el presidente como titular del Poder Ejecutivo Federal, tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones, lo cual constituye una obligación o exigencia mínima y prioritaria que debe desplegar en todo momento y ante cualquier situación, por la importancia de sus funciones públicas.
83. Este deber de carácter permanente implica actuar con mesura, conciencia y autocontrol, previo a emprender cualquier acto, o bien, cuando esté en curso un proceso electoral, a fin de blindar a la ciudadanía de toda influencia oficial que pueda incidir en las preferencias electorales; ello, debido a que la sociedad es el núcleo y razón de ser de los principios y normas que rigen su desempeño.
84. Por ello se debe resaltar que las personas servidoras públicas, de acuerdo con el cargo que desempeñen, tienen un deber de cuidado reforzado en el ejercicio

⁶² Expediente SUP-RAP-119/2010 y acumulados.



de sus funciones, con el propósito de garantizar los principios constitucionales de imparcialidad y equidad en el desarrollo de los procesos electorales.

II. Vista a la UTCE

85. Ahora bien, toda vez que en el presente procedimiento se determina la existencia de las infracciones denunciadas, resulta procedente dar vista a la UTCE, con la sentencia y el expediente en medio magnético, para que investigue y, en su caso, en ejercicio de sus atribuciones, inicie un procedimiento relativo a la posible actualización de alguna infracción electoral por parte de los titulares de la CEPROPIE y de la Coordinación de Comunicación Social en cuanto a su grado de responsabilidad, así como a quien pueda resultar responsable, para el deslinde atinente como consecuencia del evento *5° Aniversario del Triunfo*.

III. Comunicación a Sala Superior

86. Finalmente, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Especializada que de inmediato comunique esta determinación a la Sala Superior que se emite en cumplimiento a su sentencia SUP-REP-633/2023.
87. Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. Son existentes la promoción personalizada y el uso indebido de recursos públicos, así como la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, que se atribuyen al presidente de la República, conforme a las consideraciones desarrolladas en esta determinación.

SEGUNDO. Es inexistente el beneficio a MORENA derivado del discurso del presidente de la República, conforme a las consideraciones expuestas en esta sentencia.

TERCERO. Son inexistentes los actos anticipados de precampaña y campaña que se atribuyen al presidente de la República, de conformidad con esta resolución.

CUARTO. Se da vista a la UTCE para los efectos precisados en esta determinación.

QUINTO. Comuníquese la presente sentencia a Sala Superior.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

En su oportunidad, archívese el presente expediente como asunto concluido y, en su caso, hágase la devolución de la documentación que corresponda.

Así lo resolvieron por **mayoría de votos** las magistraturas integrantes del Pleno de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con el voto particular del magistrado Rubén Jesús Lara Patrón, ante el secretario general de acuerdos, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 2/2023, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.



ANEXO UNO

I. Elementos de pruebas

1. **Pruebas técnicas**⁶³ aportadas por la denunciante consistentes en diez enlaces de *internet* que se detallan a continuación:

No.	Ligas electrónicas
1	https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-5-aniversario-del-triunfo-del-pueblo?idiom=es
2	https://www.youtube.com/live/FPZEmrM_F5k?feature=share .
3	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674153681795817480?s=20
4	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674085245514317827?s=20
5	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674496809358483456?s=20
6	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674539266154610692?s=20
7	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674579482579984385?s=20
8	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674810022046633985?s=20
9	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1675282995325054976?s=20
10	https://twitter.com/GobiernoMX/status/1675324509849628674?s=20

2. **Documental pública**⁶⁴. Acta circunstanciada de diecinueve de julio instrumentada por la UTCE, en la que hizo constar y certificó el contenido de los enlaces de *internet* aportados por la denunciante⁶⁵.

3. **Documental pública**⁶⁶. Oficio sin número de uno de agosto, por el cual el director de CEPROPIE informó que:

- i) El evento denunciado se celebró el uno de julio y se denominó *Informe 5 Años, Triunfo Democrático del Pueblo de México*, además de que conforme a sus facultades como órgano desconcentrado, coordinó, vigiló y ejecutó las grabaciones en video de las actividades pública del presidente de la República, y puso a disposición vía satelital el material audiovisual generado para su aprovechamiento.
- ii) No se realizó contratación alguna con motivo del evento descrito.

⁶³ Véase folios 1 a 29 del cuaderno accesorio único.

⁶⁴ Véase los folios 38 a 55 del cuaderno accesorio único.

⁶⁵ El contenido del discurso del presidente de la República, imágenes representativas del evento denunciado y las publicaciones en la red social X del Gobierno de México se insertan en el ANEXO DOS de esta determinación a fin de garantizar su consulta eficaz.

⁶⁶ Véase los folios 111 a 112 del cuaderno accesorio único.

iii) En sus archivos no localizó documental alguna relacionado con gastos erogados ya que no efectuó contratación alguna.

4. Documental pública⁶⁷. Oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.2023.20789 de once de agosto, mediante el cual el director general de Defensa Jurídica Federal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal remitió el diverso número CGCSyVGR/151/2023 de siete de agosto, suscrito por el titular de la Coordinación de Comunicación Social.

A través de este último, se informó que:

i) No diseñó ni implementó alguna campaña publicitaria para la difusión del evento denunciado.

ii) No localizó documental relacionada con gastos efectuados.

iii) El evento podía ser consultado en la dirección electrónica https://www.youtube.com/watch?v=FPZEmrM_F5K.

iv) El evento denunciado se realizó en la Plaza de la Constitución (Zócalo), ubicado en la Ciudad de México, el cual inició a las dieciocho horas del uno de julio, con una duración de aproximadamente una hora.

5. Documental pública⁶⁸. Oficio OPR/UAF/DGRMSG/0805/2023 de tres de agosto, a través del cual el director general de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Particular del Presidente de la República, informó que:

i) Los gastos efectuados por la realización del evento de uno de julio, fueron cubiertos con recursos públicos por la cantidad de \$8,291,100.00 (ocho millones doscientos noventa y un mil cien pesos 00/100 M.N., IVA incluido), pero no localizó gasto por la difusión.

ii) No utilizaron recursos privados.

⁶⁷ Véase los folios 113 a 117 del cuaderno accesorio único.

⁶⁸ Véase los folios 118 del cuaderno accesorio único.



- iii) El evento denunciado se realizó en la Plaza de la Constitución (Zócalo), ubicado en la Ciudad de México, el cual inició a las 18:00 horas del 1 de julio, con una duración de aproximadamente 1 hora.
6. **Documental pública**⁶⁹. Acta circunstanciada de veintidós de agosto, elaborada por la autoridad instructora, en la que certificó la existencia y contenido de la dirección de *internet* https://www.youtube.com/watch?v=FPZEmrM_F5K correspondiente al evento denunciado.
7. **Documental pública**⁷⁰. Oficio sin número de veintidós de septiembre, por el cual el director del CEPROPIE informó que veintidós personas participaron en el evento denunciado y proporcionó nombre y cargo de los mismos.
8. **Documental pública**⁷¹. Oficio CGCSyVGR/197/2023 de veintidós de septiembre, por el cual el titular de la Coordinación de Comunicación Social informó que:
- i) Reiteró que no diseñó ni implementó alguna campaña publicitaria para la difusión del evento denunciado ni que localizó documental alguna relacionada con la implementación de recursos públicos.
 - ii) Proporcionó los links donde se ubican la versión estenográfica y video del evento denunciado.
 - iii) Señaló el canal y la cuenta de la red social de *Facebook* mediante las cuales se difundió el *5° Aniversario del Triunfo*, así como las redes sociales oficiales del presidente de la República, así como de las personas que las administran.
9. **Documental pública**⁷². Oficio 114.CJEF.CACCC.DGDJF.2023.24453 de veintisiete de septiembre, mediante el cual el director general de Defensa Jurídica Federal de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal remitió el

⁶⁹ Véase los folios 124 a 135 del cuaderno accesorio único.

⁷⁰ Véase los folios 166 a 168 del cuaderno accesorio único.

⁷¹ Véase los folios 169 a 173 del cuaderno accesorio único.

⁷² Véase los folios 174 a 178 del cuaderno accesorio único.

diverso número UAF/DGRMSG/0998/2023 de veinticinco del mismo mes, suscrito por el director general de recurso materiales y servicios generales de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Particular del presidente de la República.

A través de este último, se detalló el utilitario empleado para el evento denunciado y remitió la factura del gasto efectuado.

- 10. Documental pública**⁷³. Correo electrónico de veintinueve de septiembre, por el cual la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE informó que detectó que el evento denunciado se transmitió por 191 emisoras, de las cuales 105 lo hicieron parcial y 86 de manera íntegra.

II. Valoración

Ahora bien, en relación con la valoración de los medios de prueba que obran en el expediente, debe atenderse a lo siguiente:

- i)** De acuerdo con el artículo 461 de la Ley Electoral serán objeto de prueba los hechos controvertidos. No lo será el Derecho, los hechos notorios o imposibles, ni aquéllos que hayan sido reconocidos.
- ii)** La misma ley señala en su artículo 462 que las pruebas admitidas y desahogadas serán valoradas en su conjunto.

Así, las **documentales públicas**, tomando en consideración su propia y especial naturaleza, tienen valor probatorio pleno, toda vez que fueron emitidas por autoridad en ejercicio de sus atribuciones, además de que no fueron controvertidas en el presente asunto. De conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a), así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

Por su parte, **las documentales privadas y pruebas técnicas**, en principio, sólo generan indicios, por lo que para constituir prueba plena sobre la veracidad de los hechos a los que hacen referencia deberán concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y la relación que guardan entre ellos; esto de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, incisos b) y c), así como 462, párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

⁷³ Véase los folios 179 a 181 del cuaderno accesorio único.



Cabe destacar que el Sistema Integral de Gestión de Requerimientos (SIGER) constituye un programa electrónico que, en el presente caso, fue utilizado por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE para responder a los requerimientos efectuados por la autoridad instructora⁷⁴, así como el informe de monitoreo que la citada dirección adjuntó cuentan con valor probatorio pleno, conforme a la línea jurisprudencial del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación⁷⁵.

Por último, se debe precisar que algunos de los escritos presentados con motivo de los requerimientos de la autoridad instructora, si bien proceden de autoridades en ejercicio de sus funciones y en principio constituirían documentales públicas con pleno valor probatorio, dada su naturaleza y al haber sido presentadas para dilucidar los hechos controvertidos o en defensa como partes denunciadas, deben analizarse con los demás elementos de prueba para acreditar los hechos que con ellas se pretende alcanzar, conforme a lo establecido en los artículos 461 y 462 de la Ley Electoral.

⁷⁴ Este sistema tiene fundamento en el acuerdo INE/JGE193/2016, emitido por la Junta General Ejecutiva del INE, por el que *SE MODIFICA EL ACUERDO INE/JGE164/2015 CON MOTIVO DE LA LIBERACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DEL SISTEMA ELECTRÓNICO RELATIVO A LA ENTREGA DE ÓRDENES DE TRANSMISIÓN Y PARA LA RECEPCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN ELECTRÓNICA DE MATERIALES, ASÍ COMO POR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE REQUERIMIENTOS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN*, a través del cual el Consejo General del INE aprobó los Lineamientos aplicables a la entrega y recepción electrónica o satelital de las órdenes de transmisión y materiales de conformidad con el artículo Transitorio Segundo del Reglamento de Radio y Televisión.

⁷⁵ Véase la jurisprudencia 24/2010 de la Sala Superior, de rubro: *MONITOREO DE RADIO Y TELEVISIÓN. LOS TESTIGOS DE GRABACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TIENEN, POR REGLA, VALOR PROBATORIO PLENO.*

ANEXO DOS

I. Discurso del presidente de la República

El contenido del discurso del presidente de la República⁷⁶ es el siguiente:

Párrafo 1. *Amigas, amigos, compañeras, compañeros, hermanas, hermanos:*

Párrafo 2. *Hoy, con fundada alegría, celebramos el quinto aniversario del triunfo en la elección presidencial del 1º de julio de 2018.*

Párrafo 3. *Siempre hemos reconocido que antes de nosotros muchos mexicanos, mujeres y hombres, libres y conscientes, abrieron el camino para impulsar un verdadero cambio que ahora estamos haciendo realidad con la participación alegre, entusiasta, consciente, activa y protectora de nuestro pueblo.*

Párrafo 4. *Es un timbre de orgullo poder decir a los cuatro vientos, desde la principal plaza de la República, que nuestro movimiento está más fuerte que nunca, que existe una amplia mayoría apoyando a la Cuarta Transformación de la vida pública de México. El pacto funcionó, el pacto entre el pueblo y su gobierno se ha sellado bajo el principio de atender y respetar a todos, pero dar atención especial, privilegiar siempre la ayuda a los pobres y necesitados.*

Párrafo 5. *Es oportuno repetir que este fraterno ideal lo hemos podido convertir en realidad como es público y notorio. Actualmente llega de manera directa a 30 millones de hogares cuando menos un Programa de Bienestar o una porción, por pequeña que sea, del presupuesto nacional. Y los cinco millones de hogares restantes que viven en mejores condiciones, también se han beneficiado, porque nuestra política económica ha mejorado el poder adquisitivo de las familias y ha fortalecido el mercado interno.*

Párrafo 6. *Se han podido hacer negocios lícitos, con ganancias razonables.*

Párrafo 7. *No se ha aumentado el precio de las gasolinas en términos reales, ni el precio del diésel, del gas. No saben cuánto celebro que un cilindro de gas de los que más consumen los pobres de 20 kilos cueste alrededor, ahora, de 400 pesos, eso no se veía.*

Párrafo 8. *Tampoco, en el tiempo que llevamos, ha aumentado en términos real el precio de la luz, ni se han incrementado impuestos ni se han creado impuestos nuevos.*

Párrafo 9. *Y algo que es muy valioso, hay justicia y tranquilidad social, y se avanza hacia la erradicación de la violencia, lo vamos a lograr entre todos, me canso ganso.*

Párrafo 10. *En el México de hoy, como nunca había sucedido, hay 21 millones 887 mil 307 trabajadores, empleados, inscritos en el Seguro Social que reciben en promedio como no había sucedido nunca, 16 mil 243 pesos mensuales.*

Párrafo 11. *Hay obreros de la construcción porque echamos a andar la economía. Los tecnócratas neoliberales no creían en la importancia de la inversión pública, en fomentar la industria de la construcción para crear empleos. Y ahora, como hay muchas obras que se están construyendo a lo largo y a lo ancho del país, por la inversión pública y por la inversión extranjera, ahora hay obreros de la construcción que están ganando hasta 60 mil pesos al mes, eso está sucediendo.*

Párrafo 12. *Cuando llegamos a la Presidencia el salario mínimo era de 88 pesos al día, ahora es de 207 pesos y en la frontera de 312 pesos, es decir, un aumento en términos reales del 89 por ciento, algo que no se veía en los últimos 40 años.*

Párrafo 13. *Somos el tercer país del mundo con menos desempleo.*

Párrafo 14. *Gracias a la reforma laboral, entre otros beneficios para los trabajadores, el reparto de utilidades en 2020 fue de 87 mil millones de pesos, en 2021 de 183 mil millones y el año pasado, 2022, 214 mil millones de pesos.*

⁷⁶ Se hace la precisión que, si bien la certificación de la autoridad instructora mediante acta circunstanciada no contiene al inicio la leyenda *Párrafo* seguido del numeral progresivo respectivo, para efectos de esta determinación se insertan tales distintivos para estar en condiciones de poder analizar el elemento semántico del discurso se insertan (véase el ANEXO CUATRO).



Párrafo 15. *Luego de la pandemia, nuestra economía ha crecido en más de tres por ciento anual.*

Párrafo 16. *El peso es la moneda que más se ha fortalecido en el mundo con relación al dólar.*

Párrafo 17. *Está llegando inversión extranjera como nunca.*

Párrafo 18. *Las remesas o el dinero que mandan nuestros paisanos migrantes a sus familias este año superarán los 60 mil millones de dólares, cifra récord que alivia a 12 millones de familias, sobre todo de las comunidades más pobres y marginadas del país.*

Párrafo 19. *Por eso, abro un paréntesis para agradecer a nuestros paisanos por su enorme ayuda en los momentos más difíciles de la pandemia. Como me decía un paisano hermano migrante, con mucho orgullo: 'No olvide, presidente, que nosotros nos fuimos de México, pero México nunca se ha ido de nosotros'.*

Párrafo 20. *Durante los primeros tres meses de este año fuimos el principal socio comercial de Estados Unidos.*

Párrafo 21. *El Índice de la Bolsa de Valores ha crecido en 28 por ciento.*

Párrafo 22. *Las reservas del Banco de México suman 203 mil millones de dólares.*

Párrafo 23. *La deuda pública, a pesar de la crisis mundial por la pandemia y la guerra en Ucrania, prácticamente no ha crecido en relación con el producto interno bruto. La recibimos en el 2018 en 44.9 y hoy está en 45.4, porque sencillamente no hemos contratado créditos adicionales, no se ha endeudado al país.*

Párrafo 24. *Agrego que durante nuestro gobierno —y hay que seguir de esa manera— por el manejo responsable de las gobernadoras y gobernadores y por el ambiente de disciplina financiera que prevalece, la deuda de los estados ha disminuido. En 2018 debían en promedio el 71.3 por ciento de sus participaciones federales anuales, al cierre de 2022 solo adeudan el 64.4 por ciento, es decir, 9.6 por ciento menos en términos reales.*

Párrafo 25. *Según un dicho campesino choco-jarocho, según un dicho campesino que escuché hace muchos años, cuando la milpa se da bien alcanza hasta para el pájaro. Digo esto porque no sólo han mejorado los ingresos de los de abajo, el año pasado los banqueros obtuvieron utilidades por 237 mil millones de pesos, cifra récord en la historia del país.*

Párrafo 26. *¿Cuál ha sido la clave para lograr todos estos resultados?*

Párrafo 27. *Contesto de inmediato y en breve, el no permitir la corrupción. Cuando andábamos en campaña y me pedían cuál es el proyecto, porque eran muy exigentes con nosotros: 'Pero ¿qué van a hacer?, ¿cuál es el proyecto?, dígalo', y algunos me decían: 'Dígalo rápido, usted, que ni siquiera habla de corrido, dígalo en lo que tarde parado en un solo pie', y contestaba: 'El plan nuestro es acabar con la corrupción'. En eso fundamentalmente ha consistido el éxito del gobierno de la transformación.*

Párrafo 28. *A diferencia de antes, ahora no hay privilegios fiscales para las grandes corporaciones económicas y financieras que no pagaban impuestos; ahora se combate el huachicol, no se entrega dinero a manos llenas a líderes de organizaciones sociales o de la llamada sociedad civil.*

Párrafo 29. *No se otorgan contratos leoninos a traficantes de influencias.*

Párrafo 30. *La austeridad republicana es una realidad:*

Párrafo 31. *No se derrocha el presupuesto, que es dinero del pueblo.*

Párrafo 32. *En el Poder Ejecutivo no hay sueldos elevadísimos para servidores públicos, como era antes.*

Párrafo 33. *Ya no hay pensiones millonarias a expresidentes, ni servicio médico privado, ni cajas de ahorro especial, ni viáticos, ni turismo político al extranjero.*

Párrafo 34. *Ya desapareció al Estado Mayor Presidencial, los ocho mil elementos del Ejército y la Marina que cuidaban al presidente ahora están asignados a labores de seguridad pública. Al presidente lo cuida el pueblo, lo cuida la gente.*

Párrafo 35. *Ya se vendió, por fin, el ostentoso avión presidencial, y nueve aviones más, así como cinco helicópteros de uso supuestamente ejecutivo.*

Párrafo 36. *Desde que llegamos al gobierno no hemos comprado ni un vehículo nuevo para funcionarios.*

Párrafo 37. *En fin. Nos apegamos a lo que siempre dijimos: no debe haber gobierno rico con pueblo pobre. Por eso, el presupuesto nos alcanza, rinde y se destina a la construcción de obras para impulsar el desarrollo del país.*

Párrafo 38. *Hemos terminado, están en proceso o estamos por concluir 53 caminos rurales con mil 752 kilómetros y 416 caminos artesanales con una extensión total de cuatro mil 175 kilómetros, construidos con las manos de mujeres y hombres de las comunidades y de los pueblos del México profundo.*

Párrafo 39. *Hemos construido y estamos por terminar, sin cobrar al usuario como era antes, carreteras libres de peaje, que suman mil 38 kilómetros.*

Párrafo 40. *Desde el año pasado se inauguró el magno aeropuerto 'Felipe Ángeles'.*

Párrafo 41. *Rehabilitamos el de Chetumal, el de Tuxtla y se da mantenimiento permanente al aeropuerto 'Benito Juárez', de la Ciudad de México.*

Párrafo 42. *Estamos construyendo el nuevo Aeropuerto Internacional de Tulum, Quintana Roo.*

Párrafo 43. *Vamos a inaugurar en diciembre el Tren Maya, con 20 estaciones y 14 paraderos. Se comunicarán pueblos, se transportarán con rapidez y seguridad pasajeros y turistas del mundo por cinco estados del sureste en una espléndida y mística región de bellas playas, selva tropical, flora y fauna nativa, y de majestuosas ciudades del México antiguo, del México prehispánico. Hoy por hoy, esta obra de mil 554 kilómetros es la más importante del mundo, no sólo en lo constructivo, sino también por su dimensión ecológica, turística y cultural.*

Párrafo 44. *Asimismo, estamos rehabilitando las líneas férreas de Palenque a Coatzacoalcos, de este puerto al de Salina Cruz y de Ixtepec a Ciudad Hidalgo, Chiapas, en los límites con Guatemala.*

Párrafo 45. *Se están modernizando los puertos de Coatzacoalcos, Veracruz; Salina Cruz, Oaxaca; y Puerto Chiapas; también el de Guaymas, en Sonora.*

Párrafo 46. *En el istmo estamos por licitar 10 parques industriales de 300 hectáreas cada uno, con facilidades fiscales y suministro de agua, luz y gas para la instalación de empresas y creación de empleos.*

Párrafo 47. *Durante mi gobierno, y esto es un orgullo compartido con ustedes, no sólo rescataremos a Pemex y a la Comisión Federal de Electricidad, sino también regresarán los trenes de pasajeros:*

Párrafo 48. *Al final de mi mandato dejaremos cerca de tres mil kilómetros de líneas férreas funcionando.*

Párrafo 49. *En marzo del año próximo terminaremos el Tren Suburbano del Aeropuerto 'Felipe Ángeles' hacia la estación Buenavista, del centro de la Ciudad de México.*

Párrafo 50. *También, en esa fecha, entrará en operación el de Toluca-Observatorio.*

Párrafo 51. *Se puso a funcionar la Línea 3 de Guadalajara.*

Párrafo 52. *Se trabaja en el de Tlajomulco, Jalisco.*

Párrafo 53. *Y está por iniciar el proyecto del Tren Metropolitano de Monterrey, Nuevo León.*

Párrafo 54. *Estas acciones se realizan con aportaciones del presupuesto federal y de los gobiernos de esos estados.*

Párrafo 55. *Antes de irnos vamos a lograr la autosuficiencia energética. Ya paramos la caída de 15 años consecutivos en la producción de petróleo. Iba en picada la producción de petróleo, cuando llegamos sólo se extraían un millón 700 mil barriles diarios y, de haber continuado esa tendencia, estaríamos, hoy, importando, comprando en el extranjero petróleo crudo. Ahora, es distinto, ya se está produciendo un millón 900 mil barriles diarios.*

Párrafo 56. *Las seis refinerías que heredamos han sido reparadas y han recibido mantenimiento con una inversión de 69 mil millones de pesos. Por ello, han aumentado su producción de 38 a 60 por ciento.*

Párrafo 57. *La refinería Deer Park, que compramos en Texas, ya se pagó y procesa 340 mil barriles diarios.*

Párrafo 58. *Antier empezó a cargarse con petróleo crudo la nueva refinería de Dos Bocas y a finales de este año estará produciendo 290 mil barriles diarios de combustibles.*



Párrafo 59. *También, en diciembre estará terminada la planta coquizadora de Tula y en julio del año próximo la de Salina Cruz, ambas con una inversión de seis mil 500 millones de dólares y con una capacidad de convertir combustóleo en 160 mil barriles diarios de otros petrolíferos de mejor calidad y menos contaminantes.*

Párrafo 60. *Es decir, el plan es que el año próximo no compremos gasolinas ni diésel en el extranjero, y que se procese aquí todo el petróleo crudo para darle valor agregado a nuestra materia prima, mantener precios bajos en los combustibles en beneficio de los consumidores y, algo que es también muy importante, ser cada vez más libres, más independientes, más soberanos.*

Párrafo 61. *Informo también que el programa de ampliación de la Comisión Federal de Electricidad incluye la construcción de 12 plantas de ciclo combinado, una central solar y la modernización de 20 hidroeléctricas, con una inversión de nueve mil 500 millones de dólares. Así, este año a la Comisión Federal pasara de producir 38 a 51 por ciento de la demanda nacional, porque compramos 13 plantas de generación de energía eléctrica a la empresa española Iberdrola en seis mil millones de dólares, con lo cual se llevó a cabo una nueva nacionalización de la industria eléctrica. Esto nos permitirá asegurar que el año próximo la Comisión Federal de Electricidad, empresa pública —que es oiga bien, que se oiga lejos— que los neoliberales, neoporfiristas corruptos estaban empeñados en destruir, va a quedar fortalecida con una capacidad de generación de energía eléctrica del 60 por ciento del total del consumo nacional, garantizando este servicio a todos los hogares de México, sin que ello signifique un incremento en las tarifas de luz en términos reales.*

Párrafo 62. *También hemos avanzado para alcanzar la autosuficiencia alimentaria con el propósito de producir en México lo que consumimos, en especial los alimentos básicos. Con este objetivo, estamos construyendo la presa ‘Santa María’ en el municipio de El Rosario, Sinaloa, así como cuatro distritos de riego en los estados de Sonora, Sinaloa y Nayarit, para dejar al término de mi mandato 100 mil nuevas hectáreas, 100 mil nuevas hectáreas de riego.*

Párrafo 63. *Al mismo tiempo, estamos construyendo acueductos para agua potable en Sonora, en Sinaloa, en Jalisco, en Durango, en Coahuila, en Nuevo León, en Tabasco y en Campeche.*

Párrafo 64. *El presupuesto nos ha alcanzado para otorgar apoyos económicos directos a dos millones de pequeños productores agrícolas y a 200 mil pescadores.*

Párrafo 65. *Ya estamos entregando de manera gratuita un millón de toneladas de fertilizantes a todos los pequeños y medianos productores del país.*

Párrafo 66. *Continuamos manteniendo el Precio de Garantía para el maíz, el frijol, el trigo harinero y la leche. Estamos comprando a productores pequeños y medianos a precios justos dos millones de toneladas de maíz, 10 mil toneladas de frijol, 22 mil toneladas de trigo, 244 millones de litros de leche. Asimismo, continuamos distribuyendo en tiendas Diconsa y lecherías de Liconsa alimentos y mercancías a precios bajos en comunidades y colonias populares.*

Párrafo 67. *Agradezco el apoyo de las grandes tiendas departamentales, como Walmart, Soriana y Chedraui, que, al incrementarse los precios debido a la guerra de Rusia y Ucrania, hablamos con ellos y aceptaron vender una canasta básica de 24 productos en mil 39 pesos, y han mantenido e incluso disminuido ese precio, con lo cual nos han ayudado a que la inflación vaya a la baja.*

Párrafo 68. *Sembrando Vida es el mejor programa de reforestación del mundo, con él se benefician 447 mil comuneros, ejidatarios y pequeños propietarios que cultivan sus parcelas con árboles frutales y maderables. Ya son un millón 118 mil hectáreas sembradas con mil 84 millones de árboles, con una inversión anual de 37 mil millones de pesos.*

Párrafo 69. *Todos estos apoyos al campo han significado que en nuestro gobierno la producción agrícola haya aumentado de 261.5 millones de toneladas en 2018 a 271 millones de toneladas en 2022, con tendencia al alza, es decir, vamos a seguir produciendo cada vez en el campo, y con una gran satisfacción que posiblemente haga la diferencia: de que ahora están comiendo los que nos dan de comer.*

Párrafo 70. *Como se acabó el bandidaje oficial y el despilfarro, ahora el presupuesto nos alcanza para entregar pensiones a 11 millones 545 mil adultos mayores.*

Párrafo 71. *Por cierto, dos informes:*

Uno, que ya se elevó lo de la pensión de los adultos mayores a rango constitucional, es un derecho, y esté quien esté en la Presidencia se queda la pensión a los adultos mayores, no se va.

Y otra información, a partir de enero hay un aumento a la pensión del 25 por ciento.

Párrafo 72. *También, se están otorgando apoyos a un millón 273 mil niñas, niños y jóvenes con discapacidad en todo el país. Y en convenio con gobiernos estatales, hasta ahora en 19 entidades federativa, que las voy a mencionar, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Colima, Ciudad de México, Guerrero, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, en estas 19 entidades federativas, en estos 19 estados, hicimos un convenio: gobierno federal aporta el 50 por ciento, los gobiernos estatales 50 por ciento, y ya la pensión a discapacitados es universal, es para todos.*

Párrafo 73. *También, no hemos dejado de entregar pensiones a 240 mil hijas e hijos de madres solteras.*

Párrafo 74. *Es motivo de orgullo poder decir que, a los jóvenes, antes calificados como 'ninis', ahora se les ofrece la oportunidad de trabajar durante un año como aprendices en talleres, restaurantes, tiendas, empresas y otras actividades productivas. Mientras se capacitan, reciben el equivalente a un salario mínimo. Agrego que hasta hoy han pasado por el Programa de Jóvenes Construyendo el Futuro, dos millones 565 mil muchachos y muchachas, de los cuales la mitad han sido contratados en definitiva en las empresas, talleres o en las organizaciones en las que se capacitaron.*

Párrafo 75. *Asimismo, es muy satisfactorio poder informar que estamos otorgando 12 millones de becas a estudiantes de familias pobres, 12 millones de becas, desde preescolar hasta posgrado, con una inversión anual histórica de 84 mil millones de pesos al año.*

Párrafo 76. *Hemos entregado presupuesto público también a sociedades de madres y padres de familia para el mantenimiento de 124 mil escuelas públicas.*

Párrafo 77. *Están funcionando 200 universidades públicas del sistema 'Benito Juárez', ubicadas en regiones marginadas de 31 estados con mil 376 maestros y maestras y 62 mil 715 alumnos.*

Párrafo 78. *Se concluyeron los nuevos contenidos de los libros de texto con fundamentos científicos y con dimensión humanista. Ya se distribuyen 41 millones de ejemplares y estarán disponibles todos, 154 millones para el nuevo ciclo escolar que va a iniciar el 28 de agosto.*

Párrafo 79. *Hemos basificado a 890 mil trabajadores de la educación y se aumentaron los salarios de las maestras y de los maestros, ningún educador gana ahora menos de 16 mil pesos mensuales.*

Párrafo 80. *Estamos comprometidos a convertir en realidad el derecho a la salud. Ya está en proceso el plan IMSS-Bienestar para garantizar, sin distinciones, atención de calidad, con médicos generales, enfermeras, especialistas, medicamentos, estudios e intervenciones quirúrgicas, todo de manera gratuita.*

Párrafo 81. *Vamos a cumplir el compromiso de basificar a todos los trabajadores del sector salud.*

Párrafo 82. *Estamos contratando a médicos jubilados del IMSS y de otras instituciones.*

Párrafo 83. *Y agradecemos de todo corazón al pueblo y al gobierno hermano de Cuba, porque nos han enviado 718 médicos especialistas.*

Párrafo 84. *Hoy, el abasto de medicamentos es de 96 por ciento en 11 estados donde ya se ha federalizado el sistema de salud.*

Párrafo 85. *Seguimos equipando hospitales y pronto contaremos con todo el personal médico para atender a pacientes las 24 horas al día y los fines de semana.*

Párrafo 86. *Antes de que termine mi mandato, el sistema de salud pública va a ser uno de los mejores del mundo, repito, lo vuelvo a decir, me canso ganso.*

Párrafo 87. *Es importante informar que hemos puesto siempre por encima del interés mercantil la salud del pueblo-*

Párrafo 88. *Tenemos una campaña permanente contra las drogas.*

Párrafo 89. *No se ha autorizado la venta de vapeadores.*



Párrafo 90. *No hemos permitido la importación de maíz transgénico ni la explotación energética mediante el fracking.*

Párrafo 91. *No hemos otorgado ninguna concesión para explotar minas a cielo abierto.*

Párrafo 92. *Y cuidamos el medio ambiente. En las obras del Tren Maya, por ejemplo, se han construido 464 pasos de fauna, como jamás se había hecho en el país.*

Párrafo 93. *Hemos reorientado los objetivos del Conahcyt, que estaba secuestrado por las grandes empresas. Ahora, de manera prioritaria se promueve la investigación para descubrir vacunas, para contar con equipos médicos y se buscan opciones para sustituir el glifosato y otros agroquímicos.*

Párrafo 94. *Se trabaja en conocer los daños que puede ocasionar a la salud el maíz transgénico, así como en crear la nueva tecnología.*

Párrafo 95. *Ya tenemos un avance. Me decía María Elena Álvarez, me decía ayer que en la creación de la nueva tecnología para la explotación del litio ya llevamos un avance del 95 por ciento. Y sólo les recuerdo que el litio es de la nación.*

Párrafo 96. *Nunca olvidemos que la grandeza en todos los órdenes en nuestro país tiene raíces culturales profundas y es lo que nutre, lo que alimenta el humanismo mexicano, lo que nos da la identidad que poseemos como sociedad honesta, trabajadora y fraterna. Esa idiosincrasia, viva y fecunda, esa manera de pensar y de ser viene de lejos y se ha conservado contra viento y marea, es lo que siempre nos pone a salvo ante cualquier calamidad o desdicha. Por eso, hemos emprendido el rescate y la exaltación del conocimiento ancestral y de los valores culturales heredados de las antiguas civilizaciones que florecieron en nuestro territorio.*

Párrafo 97. *Es una gran mentira, es erróneo afirmar que los invasores europeos trajeron la civilización a una región del mundo en que la civilización existía desde muchos siglos atrás, y de ello son prueba grandes culturas, como la cultura madre, la cultura olmeca y la teotihuacana. Por eso hemos impulsado la recuperación de nuestra memoria y del patrimonio histórico y al mismo tiempo se han aplicado planes de justicia a pueblos y comunidades indígenas.*

Párrafo 98. *Porque no sólo es venerar a los indígenas del pasado, sino hacerle justicia al indígena de nuestro tiempo. Por eso es el Plan de Justicia al pueblo yaqui, al pueblo mayo, al pueblo otomí, al pueblo maya, a todos los pueblos originarios de México, y también a los pueblos y comunidades afromexicanas.*

Párrafo 99. *Seguimos recuperando piezas arqueológicas robadas o trasladadas al extranjero. Se han rescatado documentos históricos, archivos y bibliotecas.*

Párrafo 100. *La labor editorial continúa su marcha, llevamos 14 millones 211 mil libros impresos sólo en el Fondo de Cultura Económica. Y agradezco a quienes organizan y llevan a cabo los Fandangos por la Lectura; entre otros y otras, a Beatriz, mi esposa y compañera.*

Párrafo 101. *Se han comprado, y hemos declarado 132 mil hectáreas como reservas naturales, y están en proceso cuatro millones más, con lo cual sólo nos quedaremos atrás de lo dispuesto y ejecutado en el sexenio del general Lázaro Cárdenas.*

Párrafo 102. *También hemos fomentado el deporte apoyando con becas a nuestros atletas. Por cierto, están en primer lugar los deportistas mexicanos en los Juegos Centroamericanos. Un saludo a todos ellos.*

Párrafo 103. *También estamos fomentando el deporte y hasta ahora se han terminado 292 canchas de basquetbol y voleibol, 100 gimnasios de box, 163 canchas de futbol, 67 campos de béisbol, 24 pistas de atletismo y 11 albercas deportivas. Además, se han mejorado colonias y pueblos con la construcción y reparación de tres millones 28 mil 264 departamentos y viviendas, un programa muy importante de vivienda para la gente humilde.*

Párrafo 104. *También hemos construido parques, mercados, malecones y otras obras urbanas en municipios del norte, del centro y del sur del país. Ya estamos terminando la rehabilitación de edificios y templos afectados por el temblor de 2017.*

Párrafo 105. *La Antigua Residencia Oficial de Los Pinos se ha integrado al Bosque de Chapultepec, que ahora con los terrenos donados por la Secretaría de la Defensa llega hasta el antiguo pueblo de Santa Fe, fundado por Tata Vasco de Quiroga. En esta extensa superficie de 800 hectáreas hay espacio suficiente para el disfrute de la naturaleza, la creación de la historia, de la cultura y del arte, y también para la práctica del deporte.*

Párrafo 106. *Lo mismo estamos haciendo con el rescate de tierras y el emblemático lago de Texcoco.*

Párrafo 107. *Ya cuentan con Internet para el Bienestar 108 mil 221 comunidades y se atiende con todos los operadores de este servicio a todas las empresas a 118 millones de habitantes. Estamos instalando fibra óptica y levantando 12 mil 600 antenas en todo el territorio nacional para alcanzar la meta de que en marzo del año próximo se pondrá en servicio esta importante comunicación de internet y va a estar al alcance del 94 por ciento de los mexicanos.*

Párrafo 108. *Nunca hemos dejado de apoyar a damnificados por inundaciones, derrumbes, incendios o cualquier otro fenómeno natural o tragedia. Aquí quiero agradecer el apoyo que siempre hemos recibido tanto del Plan DN-III de la Secretaría de la Defensa como del Plan Marina de la secretaría mismo nombre.*

Párrafo 109. *En materia de seguridad pública está funcionando bien nuestra estrategia de atender las causas de la violencia, con el criterio de que la paz es fruto de la justicia: los delitos del fuero federal se han reducido en 22 por ciento, el homicidio en 17 por ciento, el robo en 25 por ciento, el feminicidio en 38 por ciento, el robo de vehículo en 43 por ciento y el secuestro en 79 por ciento.*

Párrafo 110. *Acaba de cumplir cuatro años la Guardia Nacional, que ya cuenta con 128 mil elementos bien formados, disciplinados y entregados a garantizar la paz y la seguridad pública, siempre con la guía de la Secretaría de la Defensa Nacional.*

Párrafo 111. *Esta secretaría, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, han sido nuestros grandes apoyos, no sólo en materia de seguridad pública, sino también en labores de protección civil, control de aduanas, cuidado de puertos, aeropuertos e instalaciones estratégicas como las instalaciones de Pemex y de la Comisión Federal de Electricidad.*

Párrafo 112. *Nos apoyan en la construcción de dos mil 352 sucursales del Banco del Bienestar, en la edificación de hospitales, en la distribución y aplicación de vacunas, en la construcción de 295 cuarteles, canales y distritos de riego, limpieza de playas, desazolve de ríos, parques ecológicos, hoteles, muelles, construcción de vías férreas en el Tren Maya y en el Ferrocarril del Istmo y del Sureste, así como en la próxima operación de una nueva línea aérea, en fin. En vez de militarizar al país, como sostienen nuestros opositores, estamos dejando de manifiesto que los marinos y los soldados son pueblo uniformado, trabajadores leales y patriotas.*

Párrafo 113. *Aprovecho también para expresar que, a diferencia de lo que sucedía durante los gobiernos neoliberales o neoporfiristas, ahora no se reprime al pueblo, no se ordenan masacres, no hay tortura, no se tolera la violación de los derechos humanos y tampoco — que se oiga bien y lejos, hasta el otro continente, pasando el Atlántico— tampoco existe hoy en México un narco-Estado, como lo padecimos.*

Párrafo 114. *Ya termino. Aquí considero oportuno agradecer a todos los servidores públicos que me han acompañado en esta travesía para lograr una sociedad mejor, más justa, más libre, más democrática, más independiente. La dirección y puesta en práctica de las acciones para transformar a México la hemos llevado a cabo juntos, con mujeres y hombres, verdaderos servidores públicos, honestos y conscientes.*

Párrafo 115. *Una vez, un maestro mayor en un municipio de Querétaro, cuando empezábamos nuestro movimiento, lleno de sentimientos tomó la palabra. Y él había participado en el movimiento de José Revueltas, y en ese entonces el maestro Revueltas escribió un ensayo que lo tituló El proletariado sin cabeza. Y el maestro en esa ocasión en Querétaro —desde luego, ya había fallecido Revueltas— le habló, lo invocó y le dijo: 'Maestro, le doy la noticia de que ya no va a haber en México un proletariado sin cabeza, ya hay dirección horizontal, colectiva'.*

Párrafo 116. *Ya termino. Lamento el tardarme tanto, pero tengo muchas cosas que decirles.*

Párrafo 117. *Amigas y amigos, compañeras y compañeros.*

Párrafo 117. *Como es natural, el proceso de transformación del país ha creado una oposición conservadora, obcecada en regresar por sus fueros. Sus líderes, sus jefes, no conciben ni aceptan que ahora se gobierna para todas y todos, y no sólo en beneficio de una minoría. Siguen hablando, en su demagogia, en su retórica, en nombre de la democracia, pero actúan en realidad como oligarquía. Defienden el antiguo régimen de corrupción y privilegios de manera descarada y hasta ridícula. Nos hacen recordar la época de Antonio López de Santa Anna, su alteza serenísima.*



Párrafo 119. *Ahora se han constituido en una especie de supremo poder conservador. El gerente de ese grupo peculiar es Claudio X. González hijo. A él lo apoyan los traficantes de influencia y políticos corruptos del más alto nivel del antiguo régimen, y a él le obedecen los encargados de los partidos, muchos abogados marrulleros del Poder Judicial, intelectuales acomodaticios y periodistas alquilados o vendidos.*

Párrafo 120. *Aunque a todos ellos los une el clasismo y el racismo, como paradoja, eso mismo los obnubila, les impide aceptar y ver que poco a poco, entre todos los que enarbolamos la bandera del humanismo mexicano, poco a poco fuimos promoviendo un cambio de mentalidad que se consolidó con los hechos de un gobierno guiado por ideales y principios, honesto y promotor de la justicia social.*

Párrafo 121. *En vez de entender esta nueva realidad, en vez de aceptar que el pueblo de México se ha empoderado y no quiere seguir siendo vasallo de nadie, los reaccionarios de nuestro tiempo cada vez enseñan más el cobre, ofenden la inteligencia de la gente, insultan, actúan con prepotencia y creen que con campañas de mentiras y calumnias van a reconquistar el gobierno. Tan sencillo que sería el que ofrecieran disculpas por todas sus fechorías y sinceramente se comprometieran a cambiar, a no discriminar a nadie, a no humillar, a no engañar ni a robar a los demás.*

Párrafo 122. *No es sentencia, ni siquiera advertencia, ni mucho menos amenaza, pero les digo desde el Zócalo, la principal plaza pública de México: poco lograrán si no abandonan su egoísmo y aprenden a respetar y amar a sus semejantes; no llegarán lejos si no comprenden e internalizan que el dinero y lo material es efímero, que la felicidad verdadera está asociada a la bondad y a la fraternidad. Mientras ellos no acepten y practiquen estos preceptos y nosotros los mantengamos y los reafirmemos, nada ni nadie podrá vencernos.*

Párrafo 123. *Antes podían imponerse con trampas o con el uso de la fuerza y del dinero, pero eso ya no funciona; tampoco les sirve apostar a la propaganda tendenciosa y vulgar. Pueden los medios de manipulación, que no de información, estar mintiendo minuto a minuto, pero sus efectos no hacen mella en quienes han decidido ser dueños de su propio destino y están muy conscientes y politizados. Así es ahora el pueblo de México.*

Párrafo 124. *Pero, también, nosotros no debemos apartarnos de nuestros ideales y principios, y nunca olvidar dos frases pronunciadas por Benito Juárez y por Ricardo Flores Magón, que son la esencia misma de nuestro quehacer político: 'Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada'. Y 'sólo el pueblo puede salvar al pueblo'.*

Párrafo 125. *La primera de estas citas implica considerar que, si se pretende cambiar una realidad autoritaria, injusta y de corrupción, no hay que ser ingenuos, no se va a contar nunca con el respaldo de las élites, y por eso es necesario, por convicción y protección política, apoyar a los de abajo, aliarse siempre y sostenerse, respaldarse con el pueblo.*

Párrafo 126. *El no haberse hecho esta reflexión llevó al fracaso a Francisco I. Madero, un hombre bueno, el Apóstol de la Democracia, víctima de la traición de sus propios hermanos de clase y de una pandilla de rufianes.*

Párrafo 127. *Por eso, lo más humano y lo más eficaz es mirar siempre, atender siempre y caminar siempre acompañados de la gente, porque en ella está la bondad y la lealtad verdadera.*

Párrafo 128. *Si nos preguntamos: ¿quién es nuestro mejor aliado?, ¿qué contestamos? El pueblo.*

¿Por quién estamos aquí?

Por el pueblo.

¿A quién hay que servirle primero?

VOCES A CORO: ¡Al pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Con quién transformar?

VOCES A CORO: ¡Con el pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿En quién confiar?

VOCES A CORO: ¡En el pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Quién nos protege?

VOCES A CORO: ¡El pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Qué somos?

VOCES A CORO: ¡Pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No se oye.

VOCES A CORO: ¡Pueblo!

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muchas veces. ¡Pueblo, pueblo, pueblo!

Gracias, pueblo.

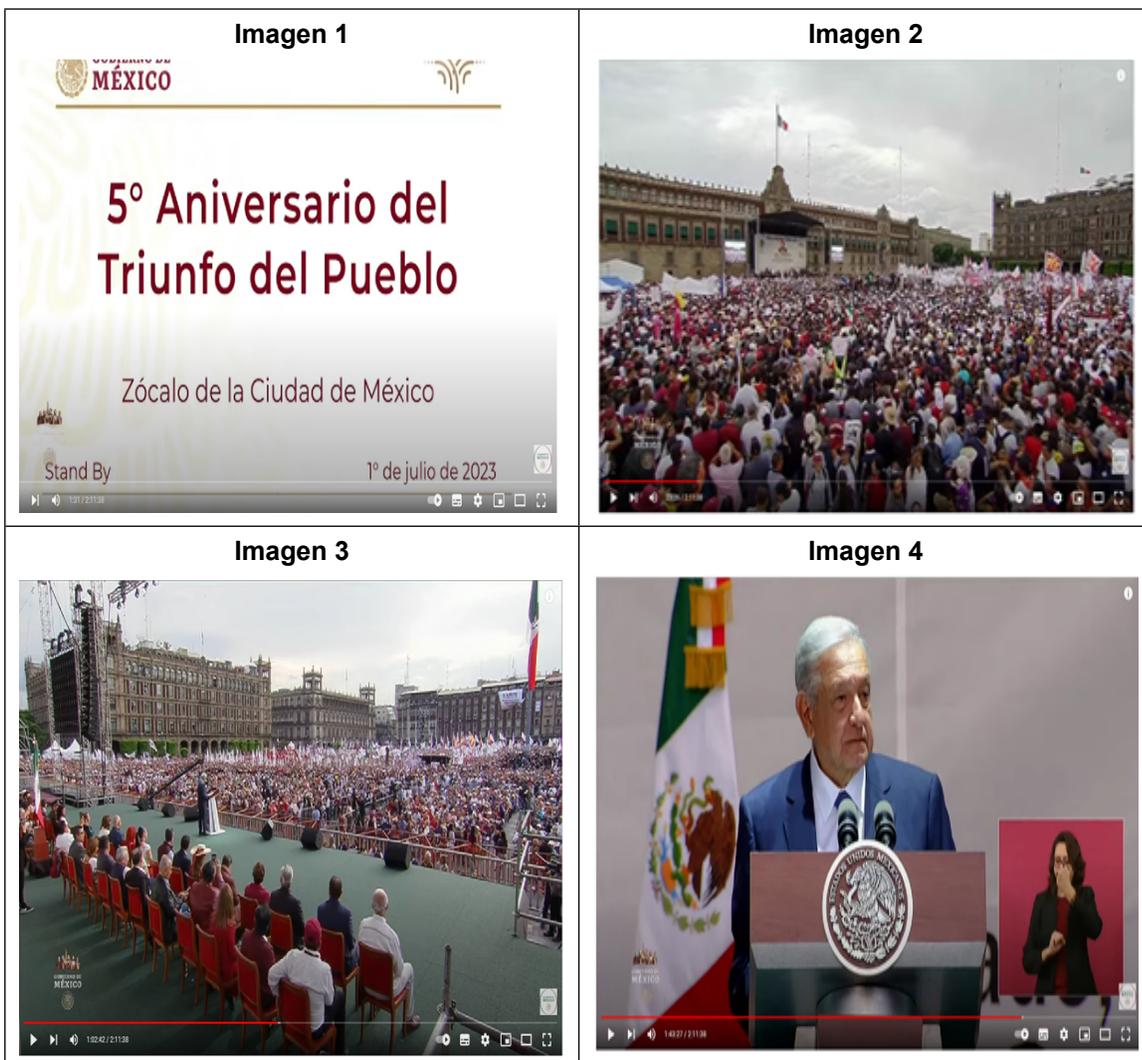
¡Que viva la Cuarta Transformación!

¡Viva México!

¡Viva México!

¡Viva México!

II. Imágenes representativas del evento denunciado



III. Publicaciones en la red social X del Gobierno de México

PUBLICACIÓN 1

IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: “El presidente @lopezobrador_ hizo un llamado a la ciudadanía para que asista este sábado 1 de julio, a las 5 de la tarde, al Zócalo capitalino y participe en la fiesta popular por el 50 aniversario del triunfo del pueblo.”</p> <p>Contenido de la fotografía: Tiene como fondo color guinda, se aprecia al centro la imagen del presidente de la República; del lado izquierdo la bandera nacional con el escudo del águila y del lado derecho una persona masculina.</p> <p>Otros datos: Fue publicada el 28 de junio de 2023 a las 3:31 p.m.</p> <p>46,2 mil reproducciones; 289 respuestas; 400 reposteos; 854 me gusta; y 4 marcadores.</p>
<p>Enlace electrónico: https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674153681795817480?s=20</p>	

PUBLICACIÓN 2	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: “Este sábado 1º de julio sigue la transmisión en vivo del Aniversario del Triunfo del Pueblo, desde las 5:00 pm a través de nuestras plataformas digitales.”</p> <p>“5 años del comienzo de la transformación pacífica de México.”</p> <p>Contenido de la fotografía: Tiene como fondo del lado izquierdo la bandera nacional, en el centro la iglesia de la catedral y del lado derecho el palacio de gobierno, frente a éstas una multitud de gente.</p> <p>Así mismo, se puede apreciar en la parte superior el mensaje con letras de color guinda: “Aniversario del TRIUNFO del PUEBLO”; mientras que debajo de éste la imagen del presidente de la república desde un atril con micrófono; y debajo del atril el mensaje: “HACE 5 AÑOS COMENZÓ LA TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE MÉXICO.”</p> <p>En la parte inferior el mensaje: “SÁBADO 1º DE JULIO 2023 5:00 pm” “Zócalo (Plaza de la Constitución). CIUDAD DE MÉXICO”</p> <p>El escudo de los Estados Unidos Mexicanos acompañado de “GOBIERNO DE MÉXICO”</p> <p>Otros datos: Fue publicada el 28 de junio de 2023 a las 11:00 a.m.</p> <p>107 mil reproducciones; 629 respuestas; 458 reposteos; 1.059 me gusta; y 4 marcadores.</p>

PUBLICACIÓN 2	
IMAGEN	CONTENIDO
<p>Enlace electrónico: https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674085245514317827?s=20</p>	

PUBLICACIÓN 3	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: “Este 1º de julio sigue la transmisión en vivo del Aniversario del Triunfo del Pueblo, desde las 5:00 pm a través de nuestras plataformas digitales.”</p> <p>“5 años del comienzo de la transformación pacífica de México.”</p> <p>Contenido de la fotografía: Se divide en dos partes, tiene como fondo del lado izquierdo el color guinda, acompañado de lo siguiente: Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y “GOBIERNO DE MÉXICO”.</p> <p>El mensaje: “INFORME 5 Años Triunfo DEMOCRÁTICO DEL PUEBLO DE MÉXICO 1 DE JULIO DE 2023.”</p> <p>“ZÓCALO - CIUDAD DE MÉXICO”</p> <p>“1 - JULIO - 2023”</p> <p>“HACE 5 AÑOS COMENZÓ la transformación pacífica de México”</p> <p>Y en la parte derecha se observa fotografía del presidente de la República con sus manos sobre un atril.</p> <p>Otros datos: Fue publicada el 29 de junio de 2023 a las 2:15 p.m.</p> <p>37,5 mil reproducciones; 204 respuestas; 233 reposteos; 488 me gusta; y 2 marcadores.</p>
<p>Enlace electrónico: https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674496809358483456?s=20</p>	

PUBLICACIÓN 4	
IMAGEN	CONTENIDO

PUBLICACIÓN 4	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: “Este 1º de julio sigue la transmisión en vivo del Aniversario del Triunfo del Pueblo, desde las 5:00 pm a través de nuestras plataformas digitales.”</p> <p>“5 años del comienzo de la transformación pacífica de México.”</p> <p>Contenido de la fotografía: Se divide en dos partes, tiene como fondo del lado derecho el color guinda, acompañado de lo siguiente: Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y “GOBIERNO DE MÉXICO”.</p> <p>El mensaje: “INFORME 5 Años Triunfo DEMOCRÁTICO DEL PUEBLO DE MÉXICO 1 DE JULIO DE 2023.”</p> <p>“Trabajamos por el bienestar del pueblo”</p> <p>“Andres Manuel López Obrador”</p> <p>“PRESIDENTE DE MÉXICO”</p> <p>“ZÓCALO - CIUDAD DE MÉXICO”</p> <p>“1 - JULIO – 2023”</p> <p>Y en la parte izquierda se observa fotografía del presidente de la República saludando.</p> <p>Otros datos: Fue publicada el 29 de junio de 2023 a las 5:04 p.m.</p> <p>41,6 mil reproducciones; 326 respuestas; 271 reposteos; 659 me gusta; y 1 marcadores.</p>
<p>Enlace electrónico:</p> <p>https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674539266154610692?s=20</p>	

PUBLICACIÓN 5	
IMAGEN	CONTENIDO

PUBLICACIÓN 5	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: “Este 1º de julio sigue la transmisión en vivo del Aniversario del Triunfo del Pueblo, desde las 5:00 pm a través de nuestras plataformas digitales.”</p> <p>“5 años del comienzo de la transformación pacífica de México.”</p> <p>Contenido de la fotografía: Imagen que tiene como fondo el color guinda, y al centro de está: Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y “GOBIERNO DE MÉXICO”.</p> <p>El mensaje: “INFORME 5 Años Triunfo DEMOCRÁTICO DEL PUEBLO DE MÉXICO 1 DE JULIO DE 2023.”</p> <p>“HACE 5 AÑOS COMENZÓ la transformación pacífica de México”</p> <p>ZÓCALO - CIUDAD DE MÉXICO</p> <p>1 - JULIO - 2023</p> <p>Otros datos: Fue publicada el 29 de junio de 2023 a las 7:43 p.m.</p> <p>26,3 mil reproducciones</p> <p>111 respuestas</p> <p>205 reposteos</p> <p>393 me gusta</p> <p>2 marcadores</p>
<p>Enlace electrónico:</p> <p>https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674579482579984385?s=20</p>	

PUBLICACIÓN 6	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: “Mañana 1º de julio sigue la transmisión en vivo del Aniversario del Triunfo del Pueblo, desde las 5:00 pm a través de nuestras plataformas digitales.”</p> <p>“5 años del comienzo de la transformación pacífica de México.”</p> <p>Contenido de la fotografía: Tiene como fondo del lado izquierdo la bandera nacional, en el centro la iglesia de la catedral y del lado derecho el palacio de gobierno, frente a éstas una multitud de gente.</p> <p>Así mismo, se puede apreciar en la parte superior el mensaje con letras de color guinda: “Aniversario del TRIUNFO del PUEBLO”; mientras que debajo de éste la imagen del presidente de la república desde</p>



PUBLICACIÓN 6	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>un atril con micrófono; y debajo del atril el mensaje: “HACE 5 AÑOS COMENZÓ LA TRANSFORMACIÓN PACÍFICA DE MÉXICO.”</p> <p>En la parte inferior el mensaje: “SÁBADO 1° DE JULIO 2023 5:00 pm” “Zócalo (Plaza de la Constitución). CIUDAD DE MÉXICO”</p> <p>El escudo de los Estados Unidos Mexicanos acompañado de “GOBIERNO DE MÉXICO”</p> <p>Otros datos: Fue publicada el 30 de junio de 2023 a las 11:00 a.m.</p> <p>155 mil reproducciones; 1.003 respuestas; 640 reposteos; 1.404 me gusta; y 6 marcadores.</p>
<p>Enlace electrónico: https://twitter.com/GobiernoMX/status/1674810022046633985?s=20</p>	

PUBLICACIÓN 7	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: “5° Aniversario del Triunfo del Pueblo, desde el Zócalo de la Ciudad de México twitter.com/i/broadcasts/1MYxNgneIXzKw.”</p> <p>Otros datos: Fue publicada el 1 de julio de 2023 a las 6:19 p.m.</p> <p>110,6 mil reproducciones; 218 respuestas; 736 reposteos; 1.385 me gusta; y 6 marcadores.</p> <p>Contenido de la fotografía: Tiene como fondo la Catedral de la Ciudad de México, y frente a esta multitud de personas portando banderas.</p> <p>Parte inferior de la imagen el mensaje: “5° Aniversario del Triunfo del Pueblo, desde el Zócalo de la Ciudad de México” el cual redirecciona al video íntegro del evento denunciado.</p>
<p>Enlace electrónico: https://twitter.com/GobiernoMX/status/1675282995325054976?s=20</p>	

PUBLICACIÓN 8	
IMAGEN	CONTENIDO

PUBLICACIÓN 8	
IMAGEN	CONTENIDO
	<p>Publicación de la cuenta Gobierno de México (@GobiernoMX), que contiene:</p> <p>Mensaje: <i>“#5AñosdelTriunfodelPueblo”</i> <i>“#5AñosDeTransformaciónMexico”</i></p> <p>Contenido de la fotografía: Imagen que tiene como fondo los colores beige y guinda, y al centro de está el mensaje: <i>“INFORME 5 Años Triunfo DEMOCRÁTICO DEL PUEBLO DE MÉXICO 1 DE JULIO DE 2023.”</i></p> <p><i>“Es un timbre de orgullo poder decir a los cuatro vientos, desde la principal plaza de la República, que nuestro movimiento está más fuerte que nunca; funcionó el pacto entre el pueblo y su gobierno, sellado bajo el principio de atender y respetar a todos, pero dar atención especial y privilegiada a los pobres.”</i></p> <p><i>Andrés Manuel López Obrador Presidente de México</i></p> <p>Otros datos: Fue publicada el 1 de julio de 2023 a las 9:04 p.m.</p> <p>17,9 mil reproducciones; 54 respuestas; 134 reposteos; y 238 me gusta</p>
<p>Enlace electrónico:</p> <p>https://twitter.com/GobiernoMX/status/1675324509849628674?s=20</p>	



VOTO PARTICULAR QUE FORMULA EL MAGISTRADO RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN, EN RELACIÓN CON LA SENTENCIA DICTADA EN EL EXPEDIENTE SRE-PSC-118/2023 EN CUMPLIMIENTO DEL SUP-REP-633/2023.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 174 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 48 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, emito el presente voto particular conforme a lo siguiente:

¿Qué se determinó en la sentencia?

Debemos recordar que la presente sentencia se emitió en cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-633/2023**, en la cual revocó la primigenia resolución y ordenó que se analizara el contexto en el que se difundió el discurso de Andrés Manuel López Obrador durante el evento denominado “**5° aniversario del triunfo democrático del pueblo de México**”, esto es, en el marco de una actividad organizada para la explícita celebración del triunfo electoral del actual presidente de la República partiendo de posibles manifestaciones relacionadas con el partido político MORENA.

Por lo tanto, la Sala Superior resolvió lo siguiente:

“a. Se confirma la determinación impugnada en cuanto hace a la inexistencia de la infracción de vulneración a las reglas del informe de labores.

b. Se revoca la determinación impugnada en cuanto hace al resto de las infracciones, para el efecto de que la Sala Especializada emita una nueva resolución en la que, en plenitud de jurisdicción y a la brevedad, analice de manera exhaustiva y congruente el discurso pronunciado por el presidente de la República en el evento materia de la controversia, y a partir de la valoración de los elementos semánticos, sintácticos, pragmáticos y contextuales que lo componen, determine si se acreditan o no las infracciones en litis, así como cualquier otra consecuencia jurídica que de ello pudiera derivarse.”

Bajo esa lógica, en la presente sentencia se determinó lo siguiente:

1. La existencia de la promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, que se atribuyen al presidente de la República.

2. La inexistencia de los actos anticipados de precampaña y campaña, derivado del discurso del presidente de la República en el *5° Aniversario del Triunfo*, que se atribuyen al presidente de la República

3. La **inexistencia** del beneficio a MORENA derivado del discurso del presidente de la República

Razones de mi voto

Me aparto de las consideraciones realizadas en la sentencia de referencia relativas a la **existencia** de la promoción personalizada que se atribuye al presidente de la República, en el que se concluye que su discurso se emitió con fines propagandísticos cuyo objeto o finalidad fue la adhesión o aceptación de la ciudadanía respecto de la administración pública que gobierna.

En la determinación se concluye que esto se dio en atención a que el referido mandatario: **i)** empleó continuamente el contraste entre el ejercicio de la administración pública que encabeza con ejercicios o períodos anteriores y **ii)** ese contraste se acompañó del uso sistemático de la conjugación de verbos en primera persona del plural (nosotros) y en primera persona del singular (yo).

Esto, porque desde mi punto de vista lo que la Sala Superior nos ordenó el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-633/2023, fue analizar si el discurso del titular del Ejecutivo Federal tuvo como finalidad influir en la opinión pública de cara a las elecciones que actualmente se desarrollan, **tanto en su vertiente de favorecer a MORENA, como en la de menoscabar el resto de las fuerzas políticas** para calificar las conductas denunciadas que no quedaron firmes⁷⁷.

En ese entendido, en la determinación se concluye que **no** se desprende que se haga referencia o alusión de manera explícita o implícita a MORENA porque si bien, se da en el contexto de la celebración del triunfo electoral, lo cierto es que no existe un vínculo, por sí mismo, con alguna fuerza política o electoral en particular.

Ahora bien, en la sentencia también se concluye que respecto de los planteamientos del discurso identificado en los párrafos 118 a 122, se desprende que el emisor refiere a una oposición conservadora, antiguo régimen y supremo poder conservador, cuya causa es volver a un régimen corrupto y que privilegia a un sector minoritario, pero **no se advierte que se haga referencia a partidos políticos distintos a los cuales el denunciado accedió a su actual cargo público**, entre otros MORENA.

No obstante lo anterior, como lo mencioné, la mayoría del Pleno determinó que es existente la promoción personalizada del presidente de la República **para sí mismo**, porque el servidor público asoció los logros, acciones y promesas gubernamentales en lo individual o como titular de la administración pública federal, con la finalidad de

⁷⁷ Consistentes en: **i)** promoción personalizada; **ii)** actos anticipados de precampaña y campaña; **iii)** uso indebido de recursos públicos; y **iv)** vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda.



generar adhesión o aceptación por parte de la ciudadanía respecto de la administración pública que encabeza, pero desde mi punto de vista, en la **sentencia no se advierte el estudio y acreditación de la existencia de la finalidad de influir en la opinión pública, con fines electorales, de cara a las elecciones que actualmente se desarrollan**, tanto en su vertiente de favorecer a MORENA, como en la de menoscabar el resto de las fuerzas políticas, porque éstas se califican como **no acreditadas en ambos casos, a partir del análisis de su discurso.**

Es por ello que estimo que no estamos dando cumplimiento a lo señalado por la superioridad en los términos y bajo las consideraciones que nos fueron ordenadas.

En suma a lo anterior, estimo que existe una **incongruencia en la determinación**, toda vez que, como señalé, en el estudio de la promoción personalizada se refiere que **no hay manifestaciones en las que se haga referencia a partidos políticos distintos** a los cuales el denunciado accedió a su actual cargo público, no obstante, al momento de realizar el análisis de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda —párrafo 73, inciso B. —se concluye que el presidente de la República **emitió una serie de descalificaciones de carácter político en torno a las fuerzas políticas opuestas** a las que le llevaron al poder, en el contexto de un evento desarrollado en el marco de la explícita celebración del triunfo electoral, razón por la cual se determina la existencia a la vulneración de los mencionados principios, con lo que se observa una contradicción en el estudio de las mismas manifestaciones pero en conductas diversas.

Como consecuencia de lo anterior, no comparto las vistas que se ordenan en la sentencia, la que incluye la que se da a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del INE para el posible inicio de un nuevo procedimiento sancionador.

Por lo antes referido, formulo el presente voto particular.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.